

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019

EDICION N° 10.337

DECRETOS

DECRETO N° 446

Resistencia, 11 Febrero 2019

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2019-525-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la Escribana María de las Mercedes Marinich, DNI N° 26.730.645, solicita la Titularidad del Registro Público Notarial N° 23 con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que la citada profesional se desempeña como matriculada a cargo del Protocolo-Sección Única, superando ampliamente el número de ciento cincuenta (150) escrituras; y del Libro de Certificación de Firmas e Impresiones Digitales con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la preceptiva jurídica aplicable al caso, conforme con lo normado en el Artículo 13 de la Ley N° 323-C que establece: "Ante la vacancia de un registro será designado titular su adscripto, siempre que tenga o hubiese tenido una antigüedad no inferior a dos (2) años de actividad en un registro y haya autorizado no menos de ciento cincuenta (150) escrituras públicas. En caso de fallecimiento o súbita incapacidad del titular, solamente se requerirán ciento cincuenta (150) escrituras. Contándose con más de un adscripto se designará al de mayor antigüedad en la adscripción. Cuando no existieran adscriptos el Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 6°, lo comunicará al Poder Ejecutivo, el que llamará a concurso para la provisión de las titularidades y convocará a sus efectos al Tribunal Calificador. El llamado se publicará en el Boletín Oficial con una antelación de treinta (30) días, sin perjuicio de otras publicaciones que se estimen convenientes para su mejor difusión";

Que además, la citada profesional se encuentra inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Tomo II, Folio N° 145, de fecha 21 de octubre de 2005;

Que han tomado la intervención que les compete, la Subsecretaría de Asuntos Registrales, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a través del Dictamen N° 10/19 y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 045/19;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Designase Titular del Registro Público Notarial N° 23 del Departamento San Fernando, con asiento en la localidad de Resistencia, a la Escribana María de las Mercedes Marinich, DNI N° 26.730.645, inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, en el Tomo II, Folio 145, desde el 21 de octubre de 2005, atento con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Ayala**

s/c.

E:15/2/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 74/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.030217-28422-E

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Diez millones trescientos trece mil quinientos setenta pesos con 83/100 (\$ 10.313.570,83), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - EJERCICIO 2017".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos diez millones trescientos trece mil quinientos setenta con ochenta y tres centavos (\$ 10.313.570,83), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55; 60) y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 75/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28414-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas: "Policía Provincial - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 70/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401070217-28455-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios y Ciudades - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 4° Piso - Resistencia (Chaco), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos veinte millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$ 20.132.566,95) en concepto de Saldo Pendiente de rendición y/o reintegro.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 339/346 y 349/350 a la Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 4° Piso - Resistencia (Chaco), emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 68/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28409

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Siete millones ciento sesenta y seis mil trescientos seis pesos con 67/100 (\$ 7.166.306,67), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Jurisdicción 26 - EJERCICIO 2017". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de

pesos siete millones ciento sesenta y seis mil trescientos seis con sesenta y siete centavos (\$ 7.166.306,67), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN N° 73/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401200217-28480-E

Aprueba el Informe N° 53/2018 (fs. 167/169) de la Fiscal Cra. Liliana María Bisso, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña Ltda. - Ejercicio 2017".

RESOLUCIÓN SALA II N° 80/18

EXPTE. N° 402100417-28656-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2017

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA I N° 81/18

EXPTE. N° 40100418-29406-E

Declara responsables a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. que se consignan a continuación: Presidente: Contador Público Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751), con domicilio: Paraguay N° 65, Resistencia, piso 8°, departamento 1 - Resistencia, Chaco; Vicepresidente: Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774), con domicilio: Los Hacheros N° 40 - Resistencia - Chaco; Directores Titulares: Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), con domicilio en calle Pueyrredón N° 365, Resistencia - Chaco; Sra. María Susana Simonofski (DNI N° 17.751.518), con domicilio: Pellegrini N° 275 - Piso 11 - Dpto. A - Resistencia - Chaco; Dra. María Lidia Cáceres (DNI N° 23.011.292), con domicilio: Av. Wilde N° 445 - Piso 2 Dpto. A - Resistencia - Chaco, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón novecientos tres mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 1.903.954,92), importe correspondiente al cargo efectuado en concepto de Documentación faltante conforme a lo detallado en el análisis de los puntos 1 A, B, C, D, E, F y G y al pago de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), a cada uno de los responsables solidarios, importe de la multa impuesta por el Reparado formulado en concepto de Procedimiento administrativo irregular (Art. 69) Ley 831 - A (antes Ley 4159), conforme a lo analizado en los puntos 1.A 3) 7) 8) y 1 G 5.

Intima a los responsables al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 46/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400161118-29898

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Liliana María Bisso, D.N.I. N° 14.842.259, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Liliana María Bisso, el ochenta (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 45/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400061118-29892

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra.

Patricia Mónica Selva, D.N.I. N° 14.663.328, a partir del día 1 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Patricia Mónica

Selva, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 47/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400221118-29907

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Dra. Emilia Elena García Biain, D.N.I. N° 21.345.746, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal Auditor - Dirección de Asuntos Jurídicos - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Dra. Emilia Elena García Biain, el setenta y cinco (75%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:11/2 V:15/2/19

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición del Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, en los autos caratulados "KOWCZ, ANA ELENA S/CANCELACION DE PAGARE", Expte. N° /19, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, se hace saber que se ha ordenado la cancelación de UN (1) pagaré cuya tenedora y beneficiaria resulta ser la Sra. ANA ELENA KOWCZ, DNI N° 5.755.925 y cuyo suscriptor y obligado al pago el Sr. ROBERTO OMAR ABAD, DNI N° 10.512.683, con domicilio en Poeta Lugones N° 198 Dpto 8 "A" de la Provincia de CORDOBA -Capital-, a quienes se consideren con derechos a hacerlo valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 enero 2019.-

Dr. Eduardo O. Marchini

Abogado/Secretario

R.N° 176.556

E:14/1 V:15/2/19

EDICTO.- Se hace saber por cinco días que por Instrumento Privado celebrado el día 21/01/2019 el Sr. Gonzalo Martín CORRALES, nacido el 25/08/1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.987.184, CUIT 20-23987184-5; soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan D. Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y la Sra. Mariana Alejandra CORRALES, nacida el 04/02/1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.448.993, CUIT 27-20448993-4 soltera, comerciante, domiciliada en calle Juan D. Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han firmado un compromiso de Transferencia de Fondo de Comercio de la Agencia de Viajes CATURISMO EVT. LEGAJO 10084 DISPOSICION 626/99 con domicilio fiscal en Güemes 285 local 4 de la ciudad de Resistencia Chaco.-

Gonzalo M. Corrales, 23987184

R.N° 176.671

E:8/2 V:18/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA VERONICA BUYATTI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VALLEJOS, OSVALDO RAMON: argentino, DNI N°

38.969.620, SOLTERO, domiciliado en B° ITATI - CALLE COMANDANTE FERNANDEZ, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET-CHACO, en fecha 14 de agosto de 1995, LADRILLERO, hijo de VALLEJOS, JUAN ALBERTO y de CEJAS, NILDA MABEL, en la causa catatulada: "VALLEJOS OSVALDO RAMÓN S/HOMICIDIO SIMPLE" Expte. N° 65, Folio 446, Año 2018 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 1612/18), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/11/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a OSVALDO RAMÓN VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en función del 45, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N° 965-N- Antes Ley 4538 y Arts. 8 y 25 de la Ley 840- Antes 4182- y sus modificatorias)".- Fdo: Dr. Daniel Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal y Claudia Torassa -Vocales- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de febrero de 2019.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:8/2 V:18/2/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VUCKO RODRIGO MIGUEL, D.N.I. N° 40.789.578, argentino, soltero, de 18 años de edad, changarín, domiciliado en Barrio Obrero Calle Federico Exner de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, en fecha 13/01/1998, hijo de Vucko Miguel Ángel y de Lucía Miño, Prontuario del R.N.R. N° U3600747, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "VUCKO RODRIGO MIGUEL, S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" Expte N°194/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/17, de fecha 3 de Febrero de 2017, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N° 19/2016-5, caratulada: "VUCKO RODRIGO MIGUEL Y MAIDANA MARIANO ARIEL S/HOMICIDIO SIMPLE" y sus agregados por cuerda N° 2222/2015-1, caratulado: "MAIDANA MARIANO ARIEL S/LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO y N° 643/2016-1 caratulado: "FIGUEROA ROBERTO ELÍAS y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ... II.- CONDENANDO a Rodrigo Miguel Vucko...a la pena de TRECE AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) por el delito de HOMICIDIO (art. 79 del C.P.)...sin. costas, excepto los honorarios profesionales del Dr. Felmann. III.- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. LUCÍA ESTER. MARTÍNEZ CASAS -Juez- y el Dr. MARTÍN ALONSO CARABAJAL -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agota la presente condena en fecha 16 de ENERO de 2029. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de diciembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. E:8/2 V:18/2/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAIDANA MARIANO ARIEL, D.N.I. N° 40.172.042, argentino, soltero, de 18 años de edad, empleado de la empresa "SPERDINGER" de construcción de viviendas, domiciliado en Barrio Eva Perón de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en esa loca-

lidad en fecha 03/04/1997, hijo de Marcelo Ariel Aguirre y de Leoncia Maidana, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N°U3600747, en los autos caratulados: "MAIDANA MARIANO ARIEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte N° 195/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/17, de fecha 3 de Febrero de 2017, dictada por la Sala Unipersonal N°3 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°19/2016-5, caratulada: "VUCKO RODRIGO MIGUEL Y MAIDANA MARIANO ARIEL S/HOMICIDIO SIMPLE" y sus agregados por cuerda N° 2222/2015-1, caratulado: "MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO y N° 643/2016-1 caratulado: "FIGUEROA ROBERTO ELÍAS y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ABSOLVIENDO DE CULPA y CARGO a ...Mariano Ariel Maidana...por el hecho investigado en el Expediente N° 643/2016-1; por abstención del Sr. Fiscal de Cámara al momento de emitir sus conclusiones finales (art. 412 del C.C.P.)... II.- ... III.- CONDENANDO a Mariano Ariel Maidana...a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO (art. 79 del C.P) en concurso real (art. 55 del C.P) con LESIONES LEVES CALIFICADAS (arts. 89 en función de los artículos 92 y 80 inc. 1, todos del Código Penal)...sin costas, excepto los honorarios profesionales del Dr. Felmann... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- NOT. Fdo. Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez- y el Dr. MARTÍN ALONSO CARABAJAL -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agota la presente condena en fecha 16 de ENERO de 2030.- Gral. José de Martín, Chaco, 20 de diciembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. E:8/2 V:18/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR EZEQUIEL ALMIRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 38.190.919, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: AV. FARIAS, JUSTO P. 1600 BARRANQUERAS, hijo de ALMIRON, VICTOR y CANDIA, HILDA MARIA, Prontuario Prov. 51150-RH, Prontuario Nac. S/ D), en los autos caratulados "ALMIRON VICTOR EZEQUIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRE-SO", Expte. N° 36316/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 82/6 de fecha 05.10.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO COAUTOR -Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737 en función con el Art. 45 del Código Penal- a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 16-03-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas No 1, en la causa No 6787/2017-1, caratulado: "ALMIRON VICTOR EZEQUIEL; AGUILERA, MARIO ANTONIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR"; Expediente Policial 130/288-195-E/2017...III.- IMPONIENDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON y MARIO ANTONIO AGUILERA, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, a cada uno de ellos, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)."- Resistencia, 11 de Diciembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PE-*

DRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL OSCAR MOREIRA (DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, Herrero., domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia - Fontana, hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Pol. Prov. CF41230), que en los autos caratulados "**MOREIRA, DANIEL OSCAR S/EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 486/17, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad. Que se resolvió: "... RESUELVE: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA y la ORDEN DE CAPTURA. II) COMPUTAR el plazo de cumplimiento de las reglas de conductas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo, art. 27 bis. C.P., a partir del día de la fecha, DOS (2) AÑOS, teniendo como fecha de vencimiento el 25.04.2020, todo teniendo en cuenta lo manifestado por el condenado condicional, otorgándole una nueva oportunidad para que efectúe el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas por el Juzgado Correccional N° 1, por Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena, ante un nuevo incumplimiento. III) Oficiase a la Comisaria Segunda de Fontana haciéndole saber lo resuelto en el día de la fecha, y que se encontraría preso a disposición exclusiva de la Fiscalía N° 10. IV) Fijese nueva audiencia para el día 28 de mayo del 2018 a las 10.00 hs.. Tener presente el comparendo del condenado y lo expresado respecto del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Habiendo ratificado al Defensor del Juicio, continúe interviniendo el DEFENSORIA OFICIAL N° 15 como defensor del condenado en autos, téngaselo en tal carácter y hágase saber. Todo lo cual le es notificado al compareciente en el presente acto. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto y previa íntegra lectura en alta voz y ratificación, firma el compareciente, luego de haberlo hecho el Sr. Juez, todo por ante mí que doy fe. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 26 de noviembre de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.494.185, Argentino, Soltero, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en CARLOS BOGIO 151- B° VILLA CENTENARIO, RESISTENCIA, hijo de RICARDO MENDOZA DIAZ y de NILDA GLADIS VILLALBA, nacido en RESISTENCIA, el 1 de octubre de 1986, Pront. Prov. N° CF48484 y Pront. Nac. N° U3810788), en los autos caratulados "**MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 388/17, se ejecuta la Sentencia N° 170 de fecha 31.08.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN MENDOZA cuyo demás datos de identidad obran ut-supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EM CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119, Oto párrafo, inc. f, art. 55, art. 119 ler. y 5to. párrafo, en función con el inc. f del 4to párrafo, todos del C.P.), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4to y concordantes del C.P.P.-Ley 4538 y modif. 7143; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en perjuicio de la menor Nerina Soledad Gómez Galarza, en

fecha no determinada entre el mes de julio y agosto del año 2016, como así también en fechas no determinadas y en fecha 13/01/2017, respectivamente ... Fdo.: Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.. Resistencia, 13 de noviembre de 2018. el.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GUSTAVO RAUL (A) MONCHO OTAZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21860728, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/1971, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DES-OCUPADO/A, con domicilio en: PADRE SENA 1200 BARRIO VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de OTAZO, ADOLFO y GOMEZ, ELSA, Prontuario Prov. 26279 - CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OTAZO GUSTAVO RAUL (A) MONCHO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 37336/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 86/6 de fecha 25.11.2016, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUSTAVO RAUL OTAZO, ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en concurso real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil Condicionado en concurso real con Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves (estos últimos en concurso ideal), Art. 166, inc. 2°, segundo párrafo, Art. 55, Art. 189 bis, inc. 2°, 1° párrafo, Art. 55, Arts. 239, 54 y 89, Art. 45 todos del C.P., a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales que corresponda por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de PESOS UN MIL (1.000.-), como autor material de los hechos ocurridos en fecha 14/03/14, en perjuicio de Sebastian Edim Barrios Sanchez, Omar Alejandro Sanchez y Fernando Barrios, investigado por el Equipo Fiscal 15, ciudad, en el Expte. No 12125/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAUL S/ROBO CALIFICADO POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA"; en fecha 06/05/14 en perjuicio de la Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 1, ciudad, en el Expte. No 12759/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAUL S/ABUSO DE ARMA Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL CONDICIONADO"; en fecha 19/10/14, que damnifica a Daniel Alfredo Bagatoli y a la Administración y Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 6, ciudad, en el Expte. No 28414/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAUL; SANCHEZ, JOSE ANTONIO S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO CON LESIONES LEVES". Con costas... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 14 de Diciembre del 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FABIAN RISSO PATRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23.417.213, de 42 años de edad, casado, empleado policial, nacido el La Verde, Chaco, el día 09 de junio de 1973, domiciliado en Barrio 48 Viviendas, Mz 83, Pc. 19, de la localidad de Puerto Vilelas, estudios secundarios completos, hijo de Isaac Risso Patrón y de Esther Barrientos), en los autos caratulados "**ROJAS, CRISTIAN ANDRES; ENCINA GUSTAVO LEONARDO; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO P/PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA Y CRIMINIS CAUSA**", Expte. 1-36060/10 y sus agregados por cuerda Expte. N° 1-5317/11, caratulado: "RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN S/MO-

LACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS" y Expte. N° 1-38227/10 caratulado: "ROJAS, CRISTIAN ANDRES; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO, ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE COAUTOR - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", se ejecuta la Sentencia No 132 de fecha 26.08.2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) RECHAZAR el planteo de nulidad impetrado por el Defensor de Cristian Rojas, Dr. Mario BOSCH; al que se adirieran la Defensora Oficial No 13, Dra. Patricia Aleksich, Defensora de Alberto Alejandro Saucedo; Dr. Juan Pablo Cervera - Defensor No 4- en representación de su defendido Gustavo Leonardo Encina y Dr. Pedro Mañanes defensor de Ernesto Fabian Risso Patron, en virtud de las manifestaciones vertidas en los considerandos...VII) CONDENANDO a ERNESTO FABIAN RISSO PATRON cuyo demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable de los delitos de INSTIGACIÓN en el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO por PRECIO o PROMESA REMUNERATIVA y CRIMINIS CAUSA Art. 45 en función con el Art. 80 Inc. 30; 7° e inc. 9° en función del 42, todos del C.P.; en el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (ART. 277 INC. 1, acapite e Inc. 3 acapite a DEL CP) y en el delito de VIOLACION DE DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS previsto y penado en el art. 248 del Código Penal. por los que fuera requerido a juicio y acusado en debate en la causa Principal No 1-36060/2010; Expte. No 1-38227/10 y Expte. 1-5317/11 a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales y costas. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Barranqueras en fecha 08-11-2010, en perjuicio de Mariano Rafael Benitez, en fecha 08-11-2010 en esta ciudad en perjuicio de Fernando Rodas y de fecha 31-12-2010 en perjuicio de la Administración Pública...Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL)".- Resistencia, 14 de Diciembre de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR., JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL... DAVID CANTERO (nacionalidad ARGENTINA, DNI No 26963904, nacido en RESISTENCIA, eJ día: 24/08/1978, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ENTRE RIOS 2230 VILLA LUISA RESISTENCIA, hijo de CANTERO OLIVIA), en los autos caratulados "CANTERO, ARIEL DAVID Y CABRERA, MYRIAN SOLEDAD S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR LA CONVIVENCIA" ", Expte. N° 2258/2017-1, se ejecuta la Sentencia N° 157/18 de fecha 31.08.2018, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENADO al imputado ARIEL DAVID CANTERO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal y gravemente ultrajante, agravado por la convivencia, reiterado, en concurso real y Corrupción de menores agravada por situación de convivencia en concurso real (arts. 119, 2°, 3er. y 4° párrafos y 125, 2° y 3er. párrafos, y 55 del C.P.), a sufrir la pena de catorce (14) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.-), en esta causa N° 2258/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. ... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey-Juez- Rosana Ines Golke - Secretaria Cámara Primera en lo Criminal.- Resistencia, 29 de Noviembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER

QUE, RESPECTO DE Ricardo Rodolfo Escalante, apodado "Riqui", DNI N° 37479495, argentino, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en Zona Rural Colonia Tacuari de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 11.08.1993, con estudios primarios completos (7° grado), hijo de Mercedes Ilda Maidana, (v) y de Juan Alberto Escalante (v) ambos domiciliados en Puerto Vilelas, en los autos caratulados "ESCALANTE RICARDO RODOLFO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA P-RISO, Expte. No 37986/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 95/17, del 08/05/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado RICARDO RODOLFO ESCALANTE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES DOBLEMENTE CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA LEU No 26485 DE PROTECCION INTERGRAL A LAS MUJERES (art. 90 en función del art. 92 por remisión al art. 80, inc. 1 y 11, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Ley No 26485) (art. 149 bis, primer supuesto, en función del art. 55, todos del Código Penal) a sufrir la pena de (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 2605/2016-1 declarada principal y su agregada por cuerda No 15390/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 05 de Diciembre de 2018. *El presente documento, fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<
EDICTO.- EL DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA CHRISTIAN FABIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 16152/18, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de VILLALBA, CHRISTIAN FABIAN - CUIT N° 2029120559-4, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia y Corrientes. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante, el Síndico C.P. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784, de Resistencia Chaco, el 14 de marzo de 2019. Resistencia, 16 de enero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. VILLALBA CHRISTIAN FABIAN, CUIT N° 20-29120559-4, con domicilio real en calle Corrientes N° 653, titular de siete (7) locales de explotación comercial conocida como polirubros y con domicilio de Administración del Negocio en Avda. Alvear N° 3.601 de la ciudad de Fontana (Chaco).- ...III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 14 de marzo de 2019.- IV-ORDENAR la publicación de edictos en TODAS LAS JURIDICCIONES donde la concursada ha denunciado sucursales (Pcia. del Chaco y Pcia. de Corrientes) en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación; debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 del texto legal citado.- ...X- ESTABLECER el día 26 de abril de 2019, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35) y el día 10 de junio de 2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL art. 39).- XI- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 08 de noviembre, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publica-

ción por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley.- ...XV NOTIFIQUESE - RÉGISTRESE - PROTOCOLICÉSE.- DR. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV. Y COM. N° 23.-

Norma E. García
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/2 V:20/2/19

>*<

EDICTO.- ORDEN JUEZ JUZGADO DE PAZ N° 2 A CARGO DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - SECRETARIA: NILDA GLADYS FRETES ABOGADA, SITO EN BROWN N° 249, 2° PISO RESISTENCIA, CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DEL CAUSANTE SR. LONDERO JOSE ALBERTO M.I. 8.185.339 PARA QUE DENTRO DE TREINTA (30) DIAS ACREDITEN TAL CIRCUNSTANCIA MEDIANTE PUBLICACION POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEJANDOSE CONSTANCIA QUE EL PLAZO SE CONTARA A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS "**LONDERO JOSE ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 1517/14. Resistencia, 26 de octubre del 2018.-

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.N° 176.704 E:11/2 V:15/2/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. José Rodolfo TARANTELLI D.N.I. N° 7.646.038 la siguiente Resolución N° 0335 de fecha 16 de abril de 2018 dictada en el Expediente N° E-14-2006-22-E (23/06 ex), que dice "Artículo 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por la Resolución N°: 0138 de fecha 8 de marzo de 2006, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Tarantelli, José Rodolfo D.N.I.N° 7.646.038 el predio denominado como Parcela 126 Circunscripción IV (subdivisión del Lote 31, Legua C, Zona E) del Dpto. Gral. Güemes con una superficie aproximada de 2500 has, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) de la Ley 471/P (2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- Artículo 2°: Hágase saber al Sr. Tarantelli, José Rodolfo que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°: 175/A (antes Ley 1140 (...)) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 febrero 2019.-

Eduardo Horacio Quiroz
Abogado

s/c. E:13/2 V:18/2/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA. A la Sra Damiana Vda. De CAYANA, D.N.I. N°: 4.280.179, que dice "Artículo 1°: Rescindir, los términos de la Resolución N° 1477/90 de fecha 18/09/90 a favor de la Sra. Damiana Vda. Cayana, respecto de las Chacras 36, 37 y 46 Fracción Este del Lote 35, Circ. II (Lotes 35, 34 y 46 Fracc. Este del Lote 36), Dpto. de San Lorenzo con una superficie aprox. De 220 has, 52 As. 25 Cas. Y adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 660/90 del 15/05/90 a favor de la Sra. Cristina Isabel Fernández Vda. De Cayana por incumplimiento de obligaciones y por aplicación del Art. 32 Inc. B) y e), 33 de la Ley 2913 y art. 42 de la Constitución Provincial, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.- (...) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 FEB 1019.-

Ana María Foussal
a/c. Dcción. Asuntos Jerídicos

s/c. E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.320.153, de nacionalidad ARGENTINA, con 50 años de edad, estado civil CASADO, de profesión MECÁNICO, domiciliado en Calles COLON y ESPAÑA de esta ciudad, nacido en Villa Angela -Chaco, en fecha 02 de agosto de 1967, hijo de ARMANDO ULPIANO LOPEZ y de DINA RAQUEL AQUINO; en la causa caratulada: "**LOPEZ CLAUDIO DANIEL S/ ABUSO DE ARMAS Y LESIONES**", Expte. N° 2057/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 39 de fecha 04/05/2018, en la cual se RESUELVE: (°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ. CLAUDIO DANIEL, ya filiado, en los delitos de "ABUSO DE ARMAS" - Art. 104 y "LESIONES LEVES" - Art. 89, en función del Art. 54, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° (Antes Arts. 346 y 348) del Código Procesal Penal Ley 964-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: ESCOBAR, JESICA VICTORIA LUCIA, alias, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ ocupación: periodista, D.N.I. N° 42.920.620, domiciliada en LAS CALANDRIAS Y MORERAS de ésta ciudad, nacida en fecha 12 de abril de 1995, que es hija de LUIS EUSTAQUIO ESCOBAR (F) y de ESTANISLAA AYALA (V); en la causa caratulada: "**ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA; NUÑEZ MARIA DAIANA Y NUÑEZ JOHANA MICAELA S/ HURTO**", Expte. N° 5/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 53 de fecha 15/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a las encartadas NUÑEZ MARIA DAIANA y ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal. Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ OSCAR ALFREDO, alias "GORDO", de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO, de profesión SERENO MUNICIPAL, D.N.I. N° 20.363.519, domiciliado en NARANJEROS N° 556, nacido en BARRANQUERAS, CHACO en fecha 29 de mayo de 1968, que es hijo de GONZALEZ, EMILIO y de OJEDA, VALENTINA (V); en la causa caratulada: "**GONZALEZ ALFREDO OSCAR S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 628/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la

SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 76 de fecha 13/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ ALFREDO OSCAR, ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 BIS, primer apartado) y "LESIONES LEVES AGRADAS" (Art. 89 en función del Art. 92, ambos del C.P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc.- 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ERNESTO CATALINO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, sin instrucción, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.122, domiciliado en B° ESCALADA de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 23/05/1993, hijo de Armando Isabelino Lopez y de Graciela Beatriz Jara; en la causa caratulada: "**LOPEZ ERNESTO CATALINO Y MONTENEGRO OSMAR ANTONIO S/ LESIONES**" - EXPTE N° 1704/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 106 de fecha 30/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ERNESTO CATALINO LOPEZ y de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN GRADO DE COAUTORIA", previsto y reprimido en el Art. 89 y 45 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ADRIAN ADOLFO ALCOBA, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Empleado de Comercio, D.N.I. N° 34.901.290, domiciliado en Wenceslao Ezpinoza 250 ciudad, telefono celular N° 03735-538407, nacido en Villa Angela en fecha 23 de Mayo de 1989, que es hijo de Pablo Marcelino Alcoba y de Susana del Carmen Vallejos; en la causa caratulada: "**ALCOBA ADRIAN ADOLFO S/ LESIONES Y DAÑO**", Expte. N° 4261/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 182 de fecha 06/11/2008, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ALCOBA. ADRIAN ADOLFO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES" (Art. 89 del C.P.) y "DAÑO" (Art. 183 del C. P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez

Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: INSAURRALDE, JESUS ADAN, alias "CATANGO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión/ocupación: ESTUDIANTE, D.N.I. N° 39.941.181, domiciliado en calle Lorenzo Cobelo (atrás de Escuela Bracero) de esta Ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 10/01/1.997, que es hijo de MIGUEL OSMAR INSAURRALDE (V) y de MARIA ELENA MEDINA; en la causa caratulada: "**INSAURRALDE JESUS ADAN S/HURTO**", Expte. N° 3475/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 44 de fecha 15/05/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado INSAURRALDE. JESUS ADAN en el delito de "HURTO" (Art. 162 del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: VERDUN, GISELA EMILSE, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ocupación: AMA DE CASA, D.N.I. N° 34.959.015, domiciliada en B° AIPO Mz.8 Pc.16 de esta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 20 de noviembre de 1989, que es hija de CARLOS VERDUN (V) y de MIRTA BEATRIZ GENÉS; en la causa caratulada: "**LOPEZ JOHANA ELIZABETH S/DENUNCIA**" - Expte. N° 319/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N°137 de fecha 24/09/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada VERDUN. GISELA EMILSE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES", previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°)... III°)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEREZ FACUNDO DAVID (DNI N° 40.499.600, argentino, soltero, pintor, domiciliado en Pc.03 Mz.27 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Perez Ruperto y de Madero Norma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de abril de 1993), en los autos caratulados "**PEREZ FACUNDO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 297/18, se ejecuta la sentencia N° 88 de fecha 31/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FACUNDO DAVID PEREZ,

de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, AMENAZAS y AMENAZAS SIMPLES -artículos 166 inciso 2, 1° supuesto, 149 bis ler. párrafo, 1° supuesto, 149 bis primer párrafo, 1° supuesto todos del Código Penal- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES (DNI N° 38.538.755, argentino, soltero, jornalista, domiciliado en Mz.04 Pc.02 - Barrio Nestor Kirchner, Ciudad, hijo de Moreira victor y de Insaurrealde maria del Carmen, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 7 de noviembre de 1994, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3942446), en los autos caratulados "INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 295/18, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 16/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a JONATHAN ALCIDES INSAURRALDE, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad y tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad, en concurso ideal (art. 64 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, 1er apartado, 1er supuesto, en función del 41 quarter y art. 164 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, 1er apartado, 1er supuesto, en función del 41 quarter, todos en función del art. 54 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. P. Sin costas y exceptuándolo del pago de Taza de justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala unipersonal-cámara segunda en lo criminal, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN (D.N.I. N° 42.733.478, argentino, soltero, de ocupación periodista, domiciliado en Avenida 2 y Calle 25, Barrio Santa Teresita, Ciudad, hijo de Padre Desconocido y de Marcela Fabiana Vallejos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de diciembre de 1997), en los autos caratulados "VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 249/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 14/09/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MAXIMILIANO ALAN VALLEJO (a) "Rata", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA, ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO, todo en Concurso Real (art. 164 en función del 166 inc. 2° -1er. supuesto-, art. 167 en función del 163 inc. 6°, en función del 42 y art. 162, todo en función del art. 55, todos del

C.P.), por los cuales ha sido traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; revocándose los recuperos de Libertad que le fueran concedidos en exptes. Nros. 1355/16-2 y 10579/16-2..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de febrero de 2019. Ig.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- Dra. Mirtha D. Fedinczik, Juez de Paz Letrado, Secretaria 1°, sito en Sarmiento N° 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIAN ALBERTO HERRERA, D.N.I. N° 10.186.235, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados HERRERA ALBERTO JULIAN S/JUICIO SUCESORIO Expte. N° 549/14. J. J. Castelli, Chaco, 13 julio 2019.-

Dra. Nanci Liliana Albarran, Secretaria Letrada

R.N° 176.727 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vazquez y Holzer, en autos GILL JUAN ROQUE S/JUICIO SUCESORIO Expte N° 530/16 cita a los herederos y acreedores de GILL JUAN ROQUE M.I. N° 8.195.352 para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan Jose Castelli, Chaco, 21 de Diciembre de 2016.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 176.728 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vazquez y Holzer, en autos ROMERO SERGIO S/JUICIO SUCESORIO Expte. N° 142/13, cita a los herederos y acreedores de SERGIO ROMERO - D.N.I. N° 7.407.975, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan Jose Castelli, Chaco, 02 de agosto de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 176.729 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- Dra. Mirtha D. Fedinczik, Juez de Paz Letrado, Secretaria 2°, sito en Sarmiento N° 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.533.708, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados GONZALEZ RICARDO S/SUCESORIO Expte. N° 424/11. J. J. Castelli, Chaco, 02 agosto 2018.-

Dra. Natalia Soledad Grepo, Secretaria Letrada

R.N° 176.730 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez Secretaria Unica, sito en calle French N° 166 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco; cita y emplaza al Señor ALBERTO GABRIEL VÁZQUEZ, D.N.I. N° 33.725.131 por el término de DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR DE CIRCULACION, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C.- de aplicación supletoria- y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código de rito; el cual ordena en su parte pertinente: "//sistencia, 23 de noviembre de 2018.-... procedase a la publicación de Edictos, por el término de DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR DE CIRCULACION, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C.- de aplicación supletoria- y en las condiciones dispuestas por los arts.

162, 163 y 164 del citado código de rito... NOT.- Fdo. Patricia Alejandra Sá - JUEZ N° 2 - JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA" Expte. 6815/15 "ZHANG, ZHUZHEN C/NÁZQUEZ, ALBERTO GABRIEL S/DIVORCIO VINCULAR". Rcia., ... de diciembre 2018.-

María Celeste Romero
Abogada/Secretaria

R.N° 176.741 E:13/2 V:15/2/19

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez en lo Civil y Comercial DE LA VIGESIMA NOMINACION, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, segundo piso, de esta ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por el término de diez (10) días a los sucesores de la Sra. LEONOR BALCAZA VIUDA DE SILVA, LC N° 6.573,605, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ESPINOLA, OMAR ANDRES Y ESPINOLA, RENÉ ALFREDO C/SILVA, JULIO ROBERTO Y/O SILVA MARIA ANA JUSTA Y/O SILVA, DELIA TELMA LEONOR Y/O BALCAZA VDA DE SILVA, LEONOR S/ESCRITURACION", Expte: N° 2263/18, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el juicio. Resistencia, 19 de Diciembre de 2018. Nancy E. Durán, Abogada-Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 20.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 176.743 E:13/2 V:15/2/19

>*<
CARTA ORGÁNICA
PARTIDO DEMÓCRATA
CAPITULO I
DE LA CARTA ORGÁNICA

ARTICULO 1º: La presente Carta Orgánica es Ley Fundamental del PARTIDO DEMÓCRATA, Distrito Chaco, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

CAPITULO II
DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2º: El PARTIDO DEMÓCRATA, se constituirá con ciudadanos de ambos sexos, inscriptos en los padrones electorales del Distrito Chaco, a partir de los 16 años de edad en virtud de todos los derechos políticos conferidos por la Ley Nacional N° 26.774 y que estando legalmente en condiciones de afiliarse soliciten ser admitidos como tales por la autoridad competente partidaria.

ARTICULO 3º: EL ciudadano que desee afiliarse, deberá: a) poseer domicilio legal en el Distrito Chaco; b) acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad vigente al momento de la afiliación; c) presentar por cuadruplicado una Ficha de Solicitud de Afiliación que contenga: Nombre, Apellido, Matrícula, Clase, Sexo, Estado Civil, Profesión u Oficio y la firma o impresión digital certificada en forma fehaciente; d) manifestar adhesión a la Declaración de Principios del Partido, a las Bases de Acción Política y a ésta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud, se le entregará la constancia de afiliación correspondiente. Transcurridos quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de aprobación. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el Juez Federal con Competencia Electoral del distrito que corresponda. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el Partido y las dos restantes se remitirán a la Justicia Federal con Competencia Electoral.

ARTICULO 4º: Los ciudadanos podrán afiliarse en los Centros Cívicos, correspondientes a la jurisdicción de su domicilio legal (último registrado en su Documento Nacional de Identidad).

ARTICULO 5º: Todo afiliado tiene derecho a elegir y a ser elegido para cargos de las organizaciones partidarias y electivas nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 6º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido o de sus organismos o de sus afiliados. Están obligados a observar la Carta Orgánica, la Declaración de Principios del Partido y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y a su hora la Plataforma Electoral; a mantener la

disciplina partidaria y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dicten al efecto.

ARTICULO 7º: La afiliación se extingue por renuncia o expulsión o violación de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley Nacional N° 23.298 texto actual, debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez Federal con Competencia Electoral.

ARTICULO 8º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente deberá ser resuelta por la autoridad partidaria competente, dentro de los treinta (30) días de presentada. Si no fuera resuelta en el plazo estipulado se considerará aceptada. La descalificación y expulsión son penalidades a faltas graves ante los órganos de aplicación y por incumplimiento de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO III
DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS

ARTICULO 9º: En el distrito de la Provincia del Chaco el gobierno del Partido estará a cargo de la Asamblea General, de la Junta Ejecutiva Provincial y de los organismos menores. En la elección periódica de autoridades y organismos partidarios se ajustará a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.412 y en adelante, a todas sus modificatorias.

SECCIÓN 1º
ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 10º: La Asamblea General, es el órgano deliberativo y resolutivo de suprema jerarquía partidaria. Es representativa de la soberanía del Partido. Para la sesión constitutiva, la Junta Ejecutiva Provincial redactará el orden del día y efectuará la convocatoria con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha elegida. La Asamblea será realizada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la elección de sus miembros. Los asambleístas, serán electos en elecciones partidarias internas debiendo insertarse la nómina de candidatos en la misma boleta de candidatos de la Junta Municipal correspondiente a razón de un titular (1) y un (1) suplente por cada 150 afiliados que se encuentren inscriptos en los padrones de afiliados partidarios reconocidos por la Justicia Electoral en la jurisdicción de cada municipio. Los asambleístas tendrán representación departamental. La nómina de asambleístas titulares y suplentes deben estar incluidos en el Padrón de Afiliados del Partido. La Asamblea General tendrá quórum para funcionar con la presencia de la mitad más uno (1) de sus integrantes. Si tal número no se lograra, transcurridas dos (2) horas posteriores a su convocatoria, podrá sesionar legal y válidamente a partir de entonces con los miembros presentes. Designará a las autoridades por mayoría simple de votos de entre sus candidatos en votación secreta, pudiendo omitirse esta conducta cuando existiera una única lista de candidatos propuestos. En caso de empate decidirá el Presidente de la Junta Ejecutiva Provincial. Se elegirán: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario. Durarán dos (2) años en sus funciones al igual que el resto de los asambleístas y deberán poseer para ser elegidos las mismas calidades requeridas que para Diputados Nacionales. Constituidas las autoridades de la Asamblea General, la Junta Ejecutiva Provincial cesará de inmediato en su intervención. En todos los casos en que deba reunirse la Asamblea General sus sesiones serán públicas, excepto que por mayoría simple, los asambleístas resuelvan lo contrario. Se habilitará un Registro de Asistencia a la Asamblea, debiéndose anotar en el Libro de Actas las decisiones que se adopten, como la síntesis de sus deliberaciones. Deberá reunirse ordinariamente al menos una vez al año en la primera quincena del mes de diciembre y extraordinariamente a solicitud de la Junta Ejecutiva Provincial o cuando lo soliciten dos tercios de los asambleístas empadronados habilitados, por nota, con firmas certificadas por escribano público, dirigida al Presidente de la Asamblea General. Será responsabilidad de las autoridades en estos casos efectuar la convocatoria dentro de los cinco (5) días de solicitada, para que pueda reunirse dentro del plazo de treinta (30) días de efectuada

la petición. Si así no lo hicieran, los asambleístas podrán auto convocarse por decisión de los dos tercios de la totalidad de los mismos. Las resoluciones emanadas, deberán ser comunicadas a las autoridades de la Asamblea General, que convocará a sesión extraordinaria en un plazo no mayor de treinta (30) días para ratificarlas o rechazarlas. Funcionará en la sede legal del Partido o como excepción, lo más próximo a éste en un local que por sus características lo hagan óptimo para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 11º: Corresponderá a la Asamblea General:

- 1- Establecer Confederaciones, Alianzas Electorales Transitorias de Distrito o Nacionales.
- 2- Fijar el Plan de Acción o Plataforma Política del Partido, establecer las Bases Políticas, tratar todos los Documentos Básicos, Reglamentos que regulen el accionar político partidario y modificar en forma parcial o total la presente Carta Orgánica.
- 3- Regular el funcionamiento general del Partido.
- 4- Designar a los miembros de la Junta Electoral. Tendrá facultades para reemplazar parcial o totalmente a sus miembros.
- 5- Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina. Tendrá facultades para reemplazar parcial o totalmente a sus miembros.
- 6- Resolver toda otra cuestión no prevista en la presente Carta Orgánica y ajustada a la legislación vigente.

SECCIÓN 2º

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 12º: La Junta Ejecutiva Provincial es un órgano permanente que representa la suprema autoridad del Partido. Se constituye en el órgano de aplicación más importante del mismo. Sus miembros son elegidos por voto directo de sus afiliados en elecciones internas, tomando como norma lo enunciado en el Capítulo XIV de la presente Carta Orgánica. La renovación se deberá realizar cada dos (2) años y si la Junta Ejecutiva Provincial lo determina, este plazo se podrá extender por seis (6) meses más, con posibilidad de reelección. Deberán reunir las mismas calidades que para ser integrantes de la Asamblea General. Se integrará con (10) diez miembros: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero y cuatro (4) vocales. Funcionará en el domicilio legal del Partido.

ARTÍCULO 13º: La Junta Ejecutiva Provincial tendrá quórum para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno (1) de sus miembros, debiendo sesionar cada dos meses. Corresponderá a la Junta Ejecutiva Provincial:

- 1- Mediar en conflictos, disponer y organizar comisiones de trabajo para elaborar disposiciones y reglamentos.
- 2- Asegurar relaciones armoniosas con otros poderes y organizaciones.
- 3- Organizar la promoción, publicidad y propaganda política partidaria.
- 4- Orientar la actividad política partidaria y establecer acuerdos y contratos.
- 5- Crear Órganos de planificación y comisiones de trabajo partidario.
- 6- Elevar a la Asamblea General un informe anual de la actividad política y de la situación financiera contable del Partido.
- 7- Realizar tareas de Fiscalización sobre la actividad política y su documentación.
- 8- Reglamentar los órganos de conducción y apoyo.
- 9- Designar a los responsables políticos y financieros de la campaña electoral, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley Nacional N° 26.215 texto actual y en adelante a sus modificatorias.
- 10- De su seno se formará la Mesa Directiva de la Junta Ejecutiva Provincial que será integrada por cuatro (4) de sus miembros: el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario. La Mesa Directiva tendrá facultades de avocarse al conocimiento de los asuntos urgentes y de adoptar decisiones, cuando juzgue conveniente y necesario, que no deben diferirse para mejor marcha del Partido, pu-

diendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesiones plenarias. Deberá plasmar en el Libro de Actas sus resoluciones.

- 11- Observar el cumplimiento de la Carta Orgánica y resoluciones de la Asamblea General, adoptando las medidas que requieran las circunstancias.
- 12- Intervenir las Juntas Municipales cuando estas no den cumplimiento a lo normado en la Carta Orgánica, a las resoluciones de la Asamblea General y afecten el funcionamiento del Partido. La resolución de intervención deberá contar con la aceptación de la mitad más uno (1) de sus miembros presentes y deberá convocar en un tiempo no mayor de noventa (90) días a elecciones constitutivas de la Junta Municipal intervenida.
- 13- Designar un (1) Delegado Normalizador ante la acefalía de una Junta Municipal y convocar a elecciones en un plazo no mayor de noventa (90) días.
- 14- Controlar el tesoro partidario, aprobando cuentas y memorias de tesorería.
- 15- Designar de entre los afiliados partidarios inscriptos en el Registro de Electores del Distrito a los Apoderados Generales: un (1) titular y un (1) suplente. Representarán al partido Demócrata ante los organismos provinciales y nacionales.

SECCION 3º

JUNTAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 14º: Se podrá constituir una Junta Municipal en un municipio cuando los padrones de afiliados partidarios reconocidos por la Justicia Electoral en la jurisdicción de un municipio alcance o supere el número de cien (100) afiliados. Se integrará con tres (3) miembros, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario. Serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados que se encuentren inscriptos en los padrones de afiliados partidarios reconocidos por la Justicia Electoral en la jurisdicción de los respectivos municipios. El acto comicial podrá omitirse cuando exista solamente una lista. Presidente, Vicepresidente y Secretario durarán dos (2) años en sus funciones con posibilidad de reelección.

Si en un Municipio el número de afiliados fuera superior de ciento cincuenta (150), deberá insertarse la nómina de candidatos asambleístas, en la misma boleta de candidatos de la Junta Municipal correspondiente, a razón de un titular (1) y un (1) suplente por cada 150 afiliados partidarios. Si por alguna razón las elecciones de Junta Municipal y Asambleístas de un Municipio no coincidirán con la fecha de elecciones internas a cargos partidarios, la Junta Municipal electa deberá elevar dentro de los diez (10) días posteriores a la realización de los comicios la nómina de sus miembros y de los asambleístas electos a la Junta Ejecutiva Provincial. Las Juntas Municipales actuarán ajustándose a esta Carta Orgánica, normas jurídicas y reglamentarias vigentes y a toda resolución emanada de órganos partidarios superiores. Las sedes de las Juntas Municipales, se constituirán en Centros Cívicos.

ARTÍCULO 15º: Corresponde a las Juntas Municipales velar por la permanente vigencia de la Declaración de Principios, el cumplimiento de esta Carta Orgánica y demás resoluciones de la Junta Ejecutiva Provincial y de la Asamblea General; organizar y representar al Partido en el municipio; promover y desarrollar localmente al Partido; darse su reglamento interno.

CAPÍTULO IV

JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 16º: La Asamblea General designará de entre los afiliados empadronados una Junta Electoral, en su primera reunión luego del último acto eleccionario, por propuesta y simple mayoría de votos, y se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán reunir las condiciones requeridas, demostrando previamente idoneidad para el cargo y durarán dos (2) años en sus funciones con capacidad de reelección indefinida. Sus funciones se circunscribirán a los aspectos inherentes al registro, organización, desarrollo y fiscalización permanente de afiliados, elaboración de Padrones y de los comicios internos. Controlará, fiscalizará y oficializará la presentación de listas de

candidatos a cargos electivos. Brindará instrucción y proveerá de material de trabajo a los fiscales partidarios. Sus decisiones serán inapelables. Elaborarán su propio reglamento de funcionamiento el que someterán a la consideración de la Junta Ejecutiva Provincial para su aprobación definitiva. La Junta Electoral funcionará en la sede de la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTICULO 17º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber: a) Instrumentar la inscripción como afiliados del Partido de todos los ciudadanos que lo peticionen. b) Resolver como Juez único en las impugnaciones presentadas durante el periodo habilitado a tal fin con carácter previo de cada elección interna. c) distribuir en papel y/o en soporte magnético los padrones de afiliados en cada uno de los locales y/o cabesas de sección electoral y/o sede de comicios. d) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta Ejecutiva Provincial y oficializar la lista de candidatos. e) Fijar los lugares donde funcionarán las urnas de los comicios. f) Resolver todas las dificultades que se susciten en las elecciones internas. g) Hacer el escrutinio definitivo de las elecciones internas en forma inapelable. h) Proclamar a las autoridades o candidatos electos. i) Darse todo otro reglamento funcional que estime procedente, resolver cuestiones no previstas y establecer las resoluciones que hagan a la transparencia y mayor participación de los afiliados. Deberá observar y ajustarse a la Ley Nacional N° 27.412 y en adelante a sus modificatorias.

ARTICULO 18º: La Junta Electoral, deberá observar y hacer cumplir en elecciones de candidatos a cargos electivos nacionales, los procedimientos normados en la Ley Nacional N° 23.298 texto actual, Ley Nacional N° 26.571 texto actual, normas reglamentarias y complementarias y en adelante sus modificatorias. Para la elección de cargos electivos provinciales, municipales y convencionales constituyentes, actuará en los procedimientos conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3.401 texto actual, la Ley Provincial N° 7.141 texto actual, normas reglamentarias y complementarias y en adelante sus modificatorias. En todos los casos, velará por el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Nacional N° 27.412, normas reglamentarias y complementarias y en adelante a sus modificatorias. En todos los casos, tendrá a su cargo la oficialización de listas y proclamación de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 19º: Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Serán elegidos por la Asamblea General en votación por mayoría simple, en la primera reunión ordinaria. Las designaciones deberán ser comunicadas y aceptadas por sus miembros en el término de diez (10) días. La presidencia podrá ser desempeñada por uno de los tres (3) miembros titulares por el total del mandato que será de dos (2) años. Podrán ser reelectos. Las presentaciones y denuncias se efectúan ante la Junta Ejecutiva Provincial y ésta convoca al Tribunal de Disciplina. Tomado conocimiento, el Tribunal de Disciplina correrá traslado al acusado para que éste en un término de treinta (30) días formule descargo. Expirado el plazo y de no formularse descargo, el Tribunal de Disciplina entenderá desinterés del acusado, resolviendo desde sanciones a expulsión del Partido acorde a la gravedad de las denuncias. Si por el contrario respondiere formulando descargo en el plazo previsto, conforme a las reglas de la sana crítica, el Tribunal de Disciplina resolverá su enjuiciamiento, en audiencia única, previa información sumaria. Los fallos y sentencias deberán emitirse dentro de los noventa (90) días de iniciado el sumario. La resolución de enjuiciamiento se notificará por escrito a los afectados y su decisión será inapelable. La sanción se determinará en apercibimiento, suspensión o expulsión. El Tribunal de Disciplina funcionará en sede de la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPÍTULO VI

CENTROS CÍVICOS

ARTICULO 20º: Los Centros Cívicos son las sedes de la Junta Ejecutiva Provincial, de las Juntas Municipales y los espacios físicos, que a propuesta de por lo menos cincuenta (50) afiliados ante la Junta Ejecutiva Provincial, puedan ser habilitados y afectados como tales. Serán ámbitos de reunión de afiliados, centro de afiliación, de discusión, debate, propuestas y desarrollos políticos, bajo la supervisión de la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPÍTULO VII

DE LOS APODERADOS

ARTICULO 21º: La Junta Ejecutiva Provincial designará de entre los afiliados partidarios inscriptos en el Registro de Electores del Distrito a los Apoderados Generales: un (1) titular y un (1) suplente. Representarán al partido Demócrata ante los organismos provinciales y nacionales.

CAPÍTULO VIII

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 22º: El patrimonio del Partido lo constituirán sus bienes y recursos y contribuciones de terceros o subsidios del Estado preceptuados en la Ley Nacional N° 26.215 a la que esta Carta Orgánica se adhiere. El patrimonio será administrado por la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTICULO 23º: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Se tomarán los recaudos necesarios a fin de percibir del estado provincial, el fondo partidario permanente establecido en la Ley Provincial N° 3.401 y fondos para impresión de boletas establecidos en la ley provincial N° 7.141, que conforme leyes provinciales, N° 758 f y N° 7.659, tiene como exclusivo organismo financiero al NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

ARTICULO 24º: La Junta Ejecutiva Provincial adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios observándose al respecto las prescripciones de la Ley Nacional N° 23.298 texto actual y normas legales pertinentes, y en adelante a las modificatorias que oportunamente se dicten al respecto.

CAPÍTULO IX

DEL FINANCIAMIENTO DEL PARTIDO

ARTICULO 25º: El PARTIDO DEMÓCRATA adopta en el marco de la presente Carta Orgánica como norma legal para su financiamiento, recursos y bienes patrimoniales, a la Ley Nacional N° 26.215 texto actual, normas reglamentarias, complementarias y en adelante a sus modificatorias, a través del siguiente ordenamiento:

- 1)- Se establece como fecha de cierre del ejercicio contable anual el día 31 de marzo de cada año.
- 2)- Las autoridades del Partido deberán abrir una cuenta única en el distrito de su fundación en el Banco de la Nación Argentina, en los términos de Ley Nacional N° 26.215. Se adoptarán recaudos a los fines de percibir fondos públicos del estado provincial conforme lo expresado en el artículo 23 de la presente carta orgánica.
- 3)- La cuenta deberá registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al Juzgado Federal con competencia electoral del Distrito Chaco.
- 4)- El partido nombrará un tesorero titular y uno suplente, con domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ambos ser afiliados.
- 5)- Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión deberán ser comunicados al Juzgado Federal con Competencia Electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.
- 6)- Son obligaciones del Tesorero: a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio

de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley; c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

- 7)- Los fondos deberán depositarse en una cuenta única del Distrito Chaco que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, uno de los cuales necesariamente deberá suscribir los libramientos que se efectúen.
- 8)- Libros contables rubricados. Se llevarán, además de los libros prescriptos en el artículo 37° de la Ley Nacional 23.298 texto actual, el libro Diario y todo otro libro o registro que la agrupación estime menester para su mejor funcionamiento administrativo contable. Todos los libros deben estar rubricados ante la Justicia Federal con Competencia Electoral del distrito correspondiente.
- 9)- Estados Contables Anuales. Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, se presentará ante la Justicia Federal con Competencia Electoral del distrito correspondiente, el estado anual de su patrimonio o balance general y el estado de ingresos y egresos del ejercicio, suscriptos por el Presidente y Tesorero del partido y por contador público matriculado en el distrito.
- 10)- El informe que efectúen los contadores públicos matriculados deberá contener un juicio técnico con la certificación correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. Se pondrá a disposición de la Justicia Federal con Competencia Electoral la correspondiente documentación respaldatoria.
- 11)- Se presentará una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte. Se difundirá en un diario de circulación nacional, en el sitio web donde se encuentran publicados los estados contables anuales completos con los listados de donantes.

CAPÍTULO X

DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 26°: La Junta Ejecutiva Provincial a través del órgano pertinente, tendrá la responsabilidad de elaborar, registrar y fiscalizar como mínimo el libro de Inventarios, libro de Caja, libro de Actas y libro de Banco, los que hará rubricar y sellar por el órgano de aplicación.

Estos libros tendrán carácter de instrumento público. Las autoridades partidarias certificarán su autenticidad, siendo considerados al efecto como funcionarios públicos.

CAPÍTULO XI

DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 27°: Se considerará miembro de la Juventud del PARTIDO DEMÓCRATA a los afiliados menores de los treinta (30) años cumplidos.

CAPÍTULO XII

SECCIÓN 1°

DE LOS ELECTORES

CARGOS ELECTIVOS

NACIONALES Y PROVINCIALES

ARTÍCULO 28°: Para las elecciones nacionales, son electores los ciudadanos argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, de conformidad con la Ley Nacional N° 26.774 texto actual, normas reglamentarias y complementarias y en adelante sus modificatorias.

ARTÍCULO 29°: Para las elecciones provinciales, son electores: a) los ciudadanos de ambos sexos nativos y por opción desde los dieciséis (16) años de edad, y los naturalizados desde los dieciocho (18) años de edad que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley Provincial N° 7.233 texto actual, normas

reglamentarias y complementarias y en adelante sus modificatorias.

SECCIÓN 2°

DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS

CARGOS ELECTIVOS

NACIONALES Y PROVINCIALES

ARTÍCULO 30°: La elección de candidatos a cargos electivos nacionales, deberá ajustarse a los procedimientos normados en la Ley Nacional N° 23.298 texto actual, normas reglamentarias y complementarias y en adelante sus modificatorias y en la Ley Nacional N° 26.571 normas reglamentarias y complementarias y en adelante a sus modificatorias. La elección de candidatos a cargos electivos provinciales, municipales y convencionales constituyentes deberá ajustarse a los procedimientos normados en las Leyes Provinciales N° 7.141 texto actual y N° 3.401, normas reglamentarias y complementarias y en adelante a sus modificatorias. En todos los casos, se observará el estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Nacional N° 27.412, normas reglamentarias y complementarias y en adelante sus modificatorias.

ARTÍCULO 31°: El PARTIDO DEMÓCRATA admitirá candidatos extrapartidarios para la cobertura de todos los cargos electivos, en todas las categorías, sean estos nacionales, provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

En todos los casos, las listas de candidatos deberán ser oficializadas y oportunamente si correspondiere, proclamadas por la Junta Electoral.

CAPÍTULO XIII

DE LA ELECCIÓN DE

CARGOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 32°: Las elecciones internas partidarias se regularán según las prescripciones legales establecidas por la Legislación Electoral vigente y aspectos particulares de la presente Carta Orgánica. Las autoridades Partidarias, la Asamblea General y la Junta Ejecutiva Provincial durarán dos (2) años en sus funciones. Serán elegidas por voto directo y secreto de los afiliados, con arreglo al siguiente sistema: a) Se adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superado el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos obtuvieren la mayor cantidad de sufragios. Se entiende como votos válidos al total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes. b) El tercio restante será distribuido por el sistema D'hont entre las minorías que obtuvieren el (25%) veinticinco por ciento de los votos válidos como mínimo de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior en su parte final. c) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuviere el mínimo del veinticinco por ciento (25%), se aplicará para la distribución de los cargos el sistema de proporcionalidad D'hont en forma directa. d) La distribución de cargos se hará en proporción de dos (2) para la mayoría y el tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.

ARTÍCULO 33°: Dentro de los sesenta (60) días anteriores a la terminación de los mandatos de cargos partidarios y con treinta (30) días como mínimo de antelación de la fecha de los comicios, la Junta Ejecutiva Provincial convocará a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias, en cumplimiento de las normativas vigentes de la Ley Nacional N° 23.298 y de la presente Carta Orgánica. La convocatoria contendrá día y hora de las elecciones, cargos que se eligen y plazo para presentar candidaturas, comunicándolo fehacientemente a la Junta Electoral. La convocatoria y la ubicación de las mesas de electores deberán ser publicadas en dos (2) diarios de circulación provincial con una anticipación no menor de treinta (30) días respecto de la fecha de los comicios. Los padrones de afiliados elaborados por el Juzgado Federal deberán ser impresos y exhibidos treinta (30) días antes de la fecha señalada para el comicio. El plazo de subsanación de errores y omisiones en el padrón vence veinte (20) días antes de la fecha fijada para el comicio. La presentación de candidaturas y pedido de oficialización de lis-

tas se efectuará con una antelación de veinte (20) días antes de la fecha del comicio. Las autoridades de mesa deberán ser nombradas quince (15) días antes del acto eleccionario. La presentación de boletas para su oficialización será de diez (10) días antes de la fecha del comicio. Queda establecido que ante la presentación de una sola lista, la Junta Electoral, proclamará directamente a sus miembros en los cargos partidarios correspondientes, sin necesidad de realizar la elección interna.

ARTÍCULO 34º: Las listas postulantes se integrarán con candidatos de ambos sexos, ajustándose a lo normado en la Ley Nacional N° 27.412 y en adelante, a todas sus modificatorias.

Cada lista podrá publicitar a sus candidatos. La Junta Electoral tendrá la responsabilidad de elaborar las boletas de las listas de candidatos, cada una de ellas en un número no inferior al del total de sufragantes empadronados. La Junta Electoral notificará por escrito a los apoderados de listas, inmediatamente vencido el plazo para presentación de listas, la nómina completa de las otras listas presentadas, a los efectos de dar cumplimiento al período de tachas. Las tachas deberán acreditarse fehacientemente y por escrito por parte de los apoderados de lista ante la Junta Electoral. La oficialización de todas las listas presentadas, serán notificadas a los apoderados de listas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo correspondiente. Los apoderados y candidatos de listas podrán controlar la marcha del comicio, a través de los fiscales designados oportunamente, pudiendo deducir impugnaciones y efectuar las observaciones que correspondan. Las autoridades de mesa deberán recibir las impugnaciones y/u observaciones que se hagan por escrito, hacerlas constar en el acta de cierre, firmar copia como recibo y remitirlas con el resto de la documentación al cierre del comicio, a la Junta Electoral. Realizado el escrutinio y proclamadas las autoridades, la Junta Electoral comunicará a la Junta Ejecutiva Provincial y en un término de cinco (5) días hábiles, ésta deberá informar al Juzgado Federal con Competencia Electoral.

CAPITULO XIV EXTINCIÓN

ARTÍCULO 35º: Producida la extinción del partido por disposición del Órgano de Aplicación o por voluntad de sus afiliados de acuerdo con esta Carta Orgánica o su reglamentación, sus bienes pasarán a una entidad exenta del impuesto a las ganancias por la AFIP, a designar en la Provincia de Chaco.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral - Tribunal Electoral

s/c. E:15/2/19

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, DNI N° 41.664.178, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en LAS HERAS S/N, PCIA. DE LA PLAZA - CHACO, hijo de BERNARDINO SALVADOR RAMIREZ y de ROSANA MARIA ESCALANTE, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el 22 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "**RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 174/18, se ejecuta la Sentencia N° 92 de fecha 18-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "**RAMIREZ, NAHUEL FEDERICO S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 2059/2018-1, fallo que en su parte pertinente, reza: "...I) CONDENANDO a NAHUEL FEDERICO RAMIREZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA (Art. 166, Inc. 2° del Código Penal), en aplicación de lo normdo por el Art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a la pea de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09 de febrero del 2018, en perjuicio de ESTEBAN PELOZO, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos.-. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dra. Mirtha Susana

Grandi -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2". Resistencia, 22 de octubre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL FELICIANO (A) ROLY RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.132.483, nacido en FORMOSA, el día: 17/01/1979, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. BELGRANO 1333 BARRIO BELGRANO RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, RAUL JOSE y GALARZA, LUCIA EDITH, Prontuario Prov. 528936 AG, Prontuario Nac.. 528936 AG, en los autos "**RAMIREZ RAUL FELICIANO (A) ROLY S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 33007/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 149/18 DEL 22-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**RAMIREZ, RAUL FELICIANO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 12304/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a RAUL FELICIANO RAMIREZ, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° 1er Párrafo en relación con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión efectiva, en esta causa N° 12304/2017-1, en la que viniera requerido y arribado a un acuerdo conforme el art. 426 del C.P.P. Con Costas. Fdo.: LUCIA ESTER MARTINEZ CASAS -JUEZ- MARTHA KARINA PAZ -SECRETARIA-. Resistencia, 17 de Octubre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JOSE DOMINGO AQUINO D.N.I. N° 34.898.557, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Casa 294, MZ. "N" - BARRIO 10 DE MAYO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de y de ESTHER RAMONA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 15 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 48711 RH y Pront. Nac. N° U364446), que en los autos caratulados "**AQUINO, JOSE DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 27/17, en fecha 18.10.2018, se ha resuelto lo que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, el 18 de octubre de 2018...el Sr. Juez RESUELVE: Tener presente el comparendo del condenado JOSÉ DOMINGO AQUINO. En virtud de haberse declarado su Rebeldía por Resolución N° 369 del 12.09.2017, déjese sin efecto la misma y la orden de detención que fuera allí ordenada, y siendo que en la fecha se ha logrado su detención, dispónese su inmediata libertad en esta única causa...prorrogándose el cumplimiento de las pautas de conducta, por el término de SEIS MESES, lo que se notifica al Sr. AQUINO en este mismo acto, estableciéndose como vencimiento de las mismas el día 06.09.2019...Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 19 de octubre de 2018. rb

Dra. Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:15/2 V:25/2/19

>*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO ABEL MARTINEZ, alias "RIKA", D.N.I. N° 25.767.429, ARGENTINO, de ocupación PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317, que en los autos caratulados "**MARTINEZ, RICARDO ABEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 17/10, en fecha 18.12.2018, se ha dictado la Resolución 618, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DE-

JAR SIN EFECTO la declaración de Rebelía dispuesta por Resolución N° 225 del 24.05.2018 respecto del condenado RICARDO ABEL MARTINEZ (DNI 25.767.429, ARGENTINO, PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) Téngase por detenido a RICARDO ABEL MARTINEZ... PRACTIQUESE NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE y comuníquese.- Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 18 de diciembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c.

E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SEBASTIAN DARIO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.971.480, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1993, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BENJAMIN ZORRILLA N°751, RESISTENCIA, hijo de CATALINO GOMEZ y CATALINA BEUVAIS, Prontuario Prov. 49816 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ SEBASTIAN DARIO S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°31964/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°99 del 06-07-2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°2 en la causa caratulada: "GOMEZ, SEBASTIAN DARIO S/ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°2038/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: III) ESTABLECIENDO que SEBASTIAN DARIO GOMEZ, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 84 dictada el 13/10/15 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 36459/2013-1, como autor responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS -dos hechos- en Concurso Ideal (Art. 164 en función con el art. 54 del C.P.) y de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (art. 238, inc. 4° y art. 89 en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P.... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani, Juez; Sandra González Kriegel, Secretaria; Juzgado Correccional N° 2.". Resistencia, 6 de Diciembre del 2018.- EVS.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c.

E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ISMAEL MIRANDA, alias "CARAICHO", "IMA", D.N.I. N° 28.879.397, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200, BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 22 de mayo de 1982, que en los autos caratulados "**MIRANDA, ISMAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**" (P/C EXPTE. N° 249/17-ST y 249/17-LC (INCIDENTES)", Expte. N° 249/17, que el día 05/12/2018, se ha dictado la Resolución N° 580, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebelía dispuesta por Resolución N° 131 del 10/04/2018 respecto del condenado ISMAEL MIRANDA (DNI N° 28.879.397, alias "CARAICHO", "IMA", ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200-BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS-CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS-CHACO, el 22 de mayo de 1982) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.

NOTIFIQUESE y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 10 de diciembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c.

E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE A SABER QUE RESPECTO DE GUIDO (A) RASTA ECHAVARRIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38964739, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/05/1995, de 23 años de edad, de estado civil Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS 0 MZ C PC 08 PUERTO VILELAS, hijo de ECHEVERRIA, ORLANDO y FERNANDEZ, ROSA, Prontuario Prov. 51683-RH, Prontuario Nac. U3987393, en los autos "**ECHAVARRIA GUIDO (A) RASTA S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35077/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 92/5 DEL 05-09-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ECHAVARRIA, GUIDO S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 27557/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUIDO ECHAVARRIA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO en calidad de Coautor -Art. 166 inciso 2, antecímodo párrafo en función del art 45 del CP-, a la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, el hecho cometido en esta ciudad de Resistencia, en fecha 09-09-2017, en perjuicio de Jeremías Alaio -y el Supermercado Mayorista sito en Av. Castelli 2250 de su propiedad-, Luis Alberto Mangini, Fernanda Emilce Valenzuela y Ramón Rojas (Expte. Policial N° 130/90-6869-E/2017, Sumario Policial N° 1078-CSPJ/2017). Sin costas.... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Diciembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c.

E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL SALVADOR AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30129320; nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA el día: 12/10/1968, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ANTENA II PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de AGUIRRE, PASCARIO (F) y SEGOVIA, GREGORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE RAUL SALVADOR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41695/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°105/5 DEL 09-10-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUIRRE, RAUL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA", Expte. N°9851/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a RAÚL SALVADOR AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA -Art. 119 tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal-, a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 9851/2018-1, caratulado: "AGUIRRE, RAÚL SALVADOR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA" (Expediente Policial N° 130/28-885-E/2018, Sumario Policial N° 30-CSPJ/2018), ocurrido en la ciudad de Presidencia de La Plaza, en fecha indeterminada pero antes de la Navidad del año 2017, en perjuicio de la menor ... CON COSTAS del proceso, SIN COSTAS devengadas de honorarios profesionales. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER -JUEZ-, YAGUEDDU BALMACEDA

BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI -SECRETARIA-, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.- Resistencia, 12 de Diciembre del 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez, Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1, sito en French N° 166, Tercer Piso de esta ciudad, publica edictos por dos(2)días en Diario de esta Ciudad,(art. 162 C.P.C.C., de aplicación supletoria), a los fines de CITAR al Sr. GABRIEL ANGEL OCAMPO, para que en el término de dos (2) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, con patrocinio letrado de un abogado de su confianza o de la Defensoría Oficial Civil en caso de carecer de recursos económicos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**ASESORIA DE MENORES N° 2 C/A.D.M., O.G.A. Y M.A.V. S/I.P.**", EXPTE. N° 4468/07. Resistencia, 21 de Diciembre de 2018.-

Daniel Gregorio Eidman
Abogado/Secretario Provisorio
s/c. **E:15/2 V:18/2/19**

EDICTO.- La Dra. LIDIA MÁRQUEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA R. NIVEYRO, en el Juzgado Civil y Comercial de la séptima nominación sito en Av. Laprida N° 33 - 2° Piso, torre II, Resistencia, Chaco. CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC), del causante JULIO OMAR SANCHEZ, D.N.I. 17.348.975, en autos caratulados: "SÁNCHEZ, JULIO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte: 11895/18. Resistencia, 26 de noviembre de 2018.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria
R.N° 176.783 **E:15/2/19**

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz de Letrado N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. MARTA L. I. SENA, con asiento en calle Brown Nro. 249, Segundo Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados "**BENITEZ, CARLOS RAUL S/SUCESION AB-INETSTATO**", Exp. Nro. 1270/18 cita por un (1) día y emplaza por Un (1) mes posterior a la última publicación a herederos y acreedores de don CARLOS RAUL BENITEZ, M.I. 8.005.690, que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 23 de octubre de 2018.-

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria
R.N° 176.777 **E:15/2/19**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMO NOVENA NOMINACION, a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, cita por el término de un día y emplaza por treinta días a los herederos de ALARI JOSE FRANCISCO, M.I. N° 10.882.794, fallecido el día 29 de Octubre del año 2017, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**ALARI JOSE FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 10696/18. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 30 de octubre de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisorio
R.N° 176.775 **E:15/2/19**

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la

Provincia del Chaco, en Expte. N° 109/18 caratulado: "**PEREZ CIRILA ESTHER S/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señora CIRILA ESTHER PEREZ DNI 24.729.530, ha solicitado su inscripción en Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 21 de diciembre de 2018.-

Silvia Banina Schmidt, Presidente

R.N° 176.774 **E:15/2/19**

EDICTO.- La Sra. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Vigésima Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 4, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, Secretaria N° 22, en los autos caratulados: "**GATTI ROGELIO LEOPOLDO S/JUICIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 10039/18, cita y emplaza por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y diario local, a los presuntos herederos y acreedores del Sr. GATTI ROGELIO LEOPOLDO, DNI N° 6.332.450, fallecido el 12 de febrero de 2016, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Not. Fdo. Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA. JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 22. Resistencia, 5 de Noviembre de 2018.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisorio

R.N° 176.773 **E:15/2/19**

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. -Ley N° 2589-M-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEONOR BENITEZ DE SANCHEZ, M.I. N° 3.299.808 y JOSE SANCHEZ, M.I. N° 7.525.508 para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BENITEZ DE SANCHEZ LEONOR Y SANCHEZ, JOSE S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 245/18. BARRANQUERAS, 17 de diciembre de 2018.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 176.772 **E:15/2/19**

EDICTO.- La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Resistencia, sito en López y Planes N° 38, Ciudad, declara abierto el Juicio sucesorio de los Sres. BARRIONUEVO HECTOR DAMIAN, M.I. N° 7.520.001, y BIANCHI DE BARRIONUEVO ISABELINA MURCIA M.I. N° 6.963.124, y conforme lo normado por el Art. 2340 del C. C. y C. N. publíquense edictos por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores lo acrediten, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BARRIONUEVO HECTOR DAMIAN Y BIANCHI DE BARRIONUEVO ISABELINA MURCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3844/18. Resistencia, 15 de diciembre de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisorio

R.N° 176.771 **E:15/2/19**

EDICTO.- La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES -JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, sito en Avenida Laprida 33 - Torre II - Primer Piso, de esta Ciudad, en autos: "**BERNAL JUAN JOSE C/RAMIREZ MARIANO CONDUCTOR DEL CAMION DOM.AUA-046 Y/O RIQUELME TEODORO NICOLAS S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 608/18, ha dispuesto: "Resistencia, 29 de Octubre de 2018.-... citase a los Sres. TEODORO NICOLAS RIQUELME (DNI N°: 33.724.949), y MARIANO RAMIREZ (DNI N°: 5.086.336) por Edictos que se publi-

carán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4°. Resistencia, 13 de Noviembre 2018.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 176.784 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- Dra. ANA MARIA FERREYRA -Juez de Paz Letrado Suplente-, del Juzgado de Paz, Secretaria 1, sito en Belgrano N°, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos, "**CARO JUAN BALLE S/SUCESORIO**" Expte. N° 1843/18, resuelve ///...sidencia R. S. Peña, 27 de noviembre de 2018... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. NOT.- Dra. ANA MARIA FERREYRA -Juez de Paz Letrado Suplente. 11 diciembre 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 176.782 E:15/2/19

EDICTO.- DR. CARLOS ARIEL ALONSO - Juez titular - Juzg. Paz 1° categoría - Pto Tirol - Chaco- CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARCELINA MIRANDA, D.N.I. N° 6.567.048 A COMPARECER Y HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY - EN AUTOS: "**MIRANDA, MARCELINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2614/18. Puerto Tirol, 09 de febrero de 2019.-

Luciana R. Casali
Secretaria

R.N° 176.778 E:15/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA VERONICA BUYATTI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CESAR MAXIMILIANO PELOZO (DNI Nro.33.938.108, soltero, 30 años, jornalero, hijo de de Demecio Pelozo y de Eva Gomez, nacido en Villa Angela, Chaco el día 16/085/1988, ddo en calle las Torcasas Nro.222 de esta ciudad), en la causa caratulada: "**PELOZO CESAR MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 59 -F° 440- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 N° 148/1, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 20/12/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 y 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, todo en función del Art. 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182-y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por la Señora Juez del Juzgado Correccional de esta Tercera Circun-

scripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, interviniente en la causa principal N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18, por la que se condenara a CESAR MAXIMILIANO PELOZO a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, por los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS", con la que aquí se dicta.- 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a CESAR MAXIMILIANO PELOZO, por Sentencia N° 105, de fecha 20 de Septiembre de 2018, dictada por la Señora Juez Correccional de esta Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Angélica Kuray de Marinich, en Expte. N° 119/18, y sus causas conexas N° 117/18 y N° 118/18.- 4°) IMPONER al imputado CESAR MAXIMILIANO PELOZO, la PENA UNICA de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO CALIFICADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR EL USO DE UN ARMA DE FUEGO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS, DAÑO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, en total -OCHO (8) HECHOS-, todos EN CONCURSO REAL", (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79, 80 inc. 1° en función del Art. 42, agravado por el Art. 41 bis, 239, 150, 149 bis primer párrafo, primer y segundo apartado, 183, 89 y 92 en función del 80 inc. 1°, todos a su vez en función del Art. 55, y 58 del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 105 de fecha 20/09/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial".- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite.- Ante mi: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 5 de febrero de 2019.- vo.

Dra Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:15/2 V:25/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAUL IRENEO SEBASTIANI, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 17.667.447, nacido en ARGENTINA, el día 29/08/1965, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. PARAGUAY 545 1° B RESISTENCIA, hijo de MARIO ANTONIO SEBASTIANI y IGNACIA ZACARIAS, Prontuario Prov. AG543394, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**SEBASTIANI RAUL IRENEO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 41905/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 282 del 22-12-2017 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Sebastiani, Ireneo Raul s/lesiones leves calificadas en el contexto de violencia de género, amenazas con armas y tenencia de arma de fuego en concurso real", Expte. N° 22988/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) IMPONIENDO a IRENEO RAUL SEBASTIANI, en su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA CON VIOLENCIA; LESIONES LEVES AGRAVADAS POR SER COMETIDAS CONTRA QUIEN MANTENÍA UNA RELACIÓN DE PAREJA, CON ENSANAMIENTO Y POR SER CONTRA UNA MUJER, MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO, CON AMENAZAS CON ARMAS todo ello en CONCURSO IDEAL, y en CONCURSO REAL con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, (arts. 142, inc. 1°; 82 y 92 en función del art. 80, inc. 1°, inc. 2° e inc. 11°; art. 54; art. 189 bis primer párrafo segundo supuesto, art. 189 bis inc. 2° segundo párrafo, arts. 55 y 45 todos del Código Penal), la PENA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y el pago de las Costas Procesales correspondientes (art. 514 del C.P.P.); en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 137, de fecha 30/08/2017, en sus puntos I y II (Orden n° 449 Hist. SIGI)... Fdo. Dr. Ernesto J. Azcona -Juez-, Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-, Dr. Víctor Emilio del Río -

Juez-, Dra. Shirley. Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2.". Secretaria, 07 de diciembre del 2018. Fs.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN OMAR PARRILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.020.589, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/01/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA, CASA 9, MZ. 57, FONTANA, hijo de PARRILLA, HIPOLITO OMAR y SÁNCHEZ, GRACIELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 47288-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PARRILLA CRISTIAN OMAR S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°42362/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°89/6 del 13-11-2017 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PARRILLA, CRISTIAN OMAR S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO CON EL DAMNIFICADO REITERADO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 39308/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a CRISTIAN OMAR PARRILLA, alias "Negrito" ya filiado, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de la pena, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO, previsto y reprimido por los Arts. 119, primer y quinto párrafos, en función del inc. b) del cuarto párrafo, en grado de autor -Art. 45-, todos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 24/12/15, en el interior de la vivienda sito en Mz 57, Pc. 09, Barrio Aipo, Fontana, en perjuicio de B.G.P.; e investigado en Expte. N° 39308/2016-1, Reg. del Equipo Fiscal N° 13-, donde fuera acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo -dos hechos- (Art. 119, 3er. Párrafo, inc. b) del C.P.). Expte. Pol. 130/241-3670-E/2016, Sumario CSPJ 491/2016. CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. Vanesa Yanina Fontaina, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BALBINO (A) JONI JIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.533.046, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 23/09/1963, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1239 Calle 12 y Pasaje América, Villa Encarnación, Resistencia, RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS BALBINO y GALDIS EUGENIA SANDOVAL, Prontuario Prov. 341971-AG, en los autos "**JIMENEZ BALBINO (A) JONI S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°44659/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 229/18 DEL 30-11-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "JIMENEZ, BALVINO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°4735/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO al imputado BALBINO JIMENEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma inapta (arts. art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P., a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.) y costas, en esta causa N° 4735/2018-1. II.- UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la Sentencia N°63 del 26 de abril de 2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa caratulada "JIMENEZ BALBINO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 3029/2018-1, CONDENANDO POR COMPOSICIÓN al imputado BALBINO JIMENEZ a la PENA UNICA de cinco (5) años y cinco (5) meses de prisión, con más las accesorias legales (art.

12 del C.P.), manteniéndose la declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.), por los delitos de robo con arma en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real con robo con arma inapta (art. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el art. 42, art. 166 inc. 2, último párrafo del C.P. en función con el art. 55, todos del C.P.), pena que deberá deducirse de la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente. Con costas. Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez- Leonardo Storani -Secretario-. Resistencia, 14 de Diciembre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO DANIEL ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.748.986, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1984, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: COLON 3150 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, RITO RAMON y GOMEZ, LILIANA GRACIELA, Prontuario 45610-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO, RICARDO DANIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44779/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 249 DEL 12-11-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO, RICARDO DANIEL S/ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA - REITERADOS-AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 19922/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RICARDO DANIEL ROMERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL por aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima -REITERADOS- AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, en concurso real con LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD previsto y reprimido en el art. 120 inc. f) del art. 119, art. 89 en función con el art. 80 inc. 1 y 11, art. 141 y 55, todos del C.P. en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 18 de mayo de 2018, en la localidad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de ...y de CLAUDELINA BEATRIZ ARÉVALO. Hecho que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) DISPONIENDO la prohibición de acercamiento del Sr. RICARDO DANIEL ROMERO, en un radio de 300 mts. de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la víctima y su grupo familiar, prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a las víctimas, hasta el agotamiento de la pena impuesta en la presente sentencia, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. ..Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de diciembre del 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria
s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°32.798.427, nacido en RESISTENCIA, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 17 DE OCTUBRE 0 MZA. 18 PC. 12 RESISTENCIA, hijo de DURAN, ANGEL SANTOS y MESA, ALICIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 41942-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**DURAN EXEQUIEL ANGEL (A) "EZE" S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43703/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°28/6 del

07-06-2016 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL - DE GUERRA", Expte. Pcipal. N°47471/2013-1, y su agregado por cuerda caratulada: "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°48233/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ÁNGEL EZEQUIEL DURÁN (a) "EZE", "EXE" o "ZETA", ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL -DE GUERRA-; Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, TODOS EN CONCURSO REAL ENTRE SÍ (Arts. 80 inc. 8, en función con el 41 bis; 189 bis inc. 2°, segundo supuesto; 277, inc. 3, Apartado a) en función del inc. 1° Apartado c), y Arts. 45 y 55, todos del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados en el Expte. N° 47471/2013-1, caratulada "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER MIEMBRO DE UNA FUERZA DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIAL Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE AUTOR, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL -DE GUERRA-"; cometidos en esta ciudad en perjuicio de quien en vida fuera el Subcomisario Christian Walter Vera y la Seguridad Pública respectivamente; y el investigado en el Expte. N° 43822/2013-1, caratulada "DURÁN, ÁNGEL EZEQUIEL; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", cometido en esta ciudad en fecha 10-12-2013 en perjuicio de la Administración Pública; ambas causas investigadas por el Equipo Fiscal N° 10. Con costas... Fdo. Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Vivian Jara -Secretaria- Cámara Criminal N° 3.- Resistencia, 17 de Diciembre del 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. **E:15/2 V:25/2/19**

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ LOVATO, RAMON ANIBAL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 14.540/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a LOVATO RAMON ANIBAL, D.N.I. N° 32.620.791, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 20 de marzo de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.821 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. NILDA GLADYS FRETES, sito en calle Brown N° 249, 1 piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ACOSTA WALTER D Y QUINTANA OSVALDO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2.181/14, cítese al ejecutado OSVALDO QUINTANA, DNI N° 32.817.469, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez días contados de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo. NILDA GLADYS FRETES-SECRETARIA- Dra. SILVIA CLAUDIA

ZALAZAR - JUEZ. Resistencia, 06 de marzo de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 176.822 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos "**FINANPRO S.R.L. C/ VILAQUI, MARTIN GUSTAVO S/EJECUTIVO**" EXPTE. N° 12.207/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a VILAQUI, MARTIN GUSTAVO, D.N.I. N° 26.002.986, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez. Resistencia, 19 de marzo de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 176.823 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Tercer Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana C. R. Costichi, en los autos caratulados: "**GALEANO, GUILLERMO SEBASTIAN C/VARELA, RICARDO MARCELO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3148/18, dispone: "Resistencia, 29 de noviembre de 2018... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado RICARDO MARCELO VARELA, D.N.I. N° 28.960.905, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8". "Resistencia, 17 de abril de 2018. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "GALEANO, GUILLERMO SEBASTIAN C/ VARELA, RICARDO MARCELO S/EJECUTIVO", Expte. N° 3148/18. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VARELA RICARDO MARCELO D.N.I. N° 28.960.905, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en/los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DARIO ALBERTO GONZALEZ, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- Juzga-

do Civil y Comercial N° 8°. Resistencia, 17 de Diciembre de 2018.-

Liliana C. R. Costichi, Secretaria

R.N° 176.785 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- El Dr. Pablo Iván Malina, Juez titular, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores CASCO, RAMONA MABEL, D.N.I. N° 24.080.608, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**CASCO, RAMONA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 1221/18. Publíquese por un día. VILLA ANGELA, CHACO, 4 DE DICIEMBRE DE 2018.-

*Dra. Verónica Inés Mendoza
 Abogada/Secretaria*

R.N° 176.786 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- El Sr. Alberto Anibal Álvarez, Juez titular, Juzgado de Paz de 1era Categoría, de Villa Berthet, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores, RAMONA MERCEDES COLMAN, MI. N° 14.019.785, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**COLMAN, RAMONA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 1607/18. Publíquese por un día. VILLABERTHET, CHACO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Dra. Marina Cecilia Parra, Secretaria

R.N° 176.787 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a BARGAS NATALIA VALERIA (D.N.I. 29.955.736) por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/BARGAS NATALIA VALERIA S/EJECUTIVO**", Expte N° 7122/15. Resistencia, 9 de abril de 2018.-

*Sara B. Grillo
 Abogada/Secretaria*

R.N° 176.790 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de IVAN MAXIMILIANO GUGGISBERG, DNI N° 39.307.587, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Guggisberg Iván Maximiliano s/Sucesorio**", Expte: N° 252/18 bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 20 de diciembre de 2018.

*Yilda Pasotti
 Abogada/Secretaria*

R.N° 176.792 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante a cargo de la Secretario Dr. Raúl Alberto Juárez de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la ejecutada Sr. YANINA ELIZABETH CORREA D.N.I. N° 32.300.095, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/CORREA YANINA ELIZABETH S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 360/17. RESISTENCIA, 11 DE ABRIL DE 2018.-

Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario

R.N° 176.793 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SRA. AGUILAR

BERNARDA BEATRIZ, DNI N° 24.684.875 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/AGUILAR BERNARDA BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5938/15. RESISTENCIA, 10 DE ABRIL DE 2018.-

*Sara B. Grillo
 Abogada/Secretaria*

R.N° 176.795 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, a cargo de la Secretaria Nilda G. Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SRA. ELSA EVA RAMIREZ, DNI N° 14.496.332 y al SR. PEDRO EUGENIO PERINI, DNI N° 31.109.519 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) VECES en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**CUADRADO GUILLERMO C/PERINI, PEDRO Y RAMIREZ DE PERINI ELSA EVA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte N° 2429/13. RESISTENCIA, 10 DE ABRIL DE 2018.-

*Nilda Gladys Fretes
 Secretaria Provisoria*

R.N° 176.796 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS -contados a partir de la última publicación- a herederos y acreedores de don GENOFF PEDRO DNI N° 7.906.603, argentino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**GENOFF PEDRO S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 2038/18, bajo apercibimiento de Ley.- SECRETARIA N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 01 de febrero de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 176.797 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez SUBROGANTE, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SANCHEZ ALCIDES N° 21.813.444 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/SANCHEZ ALCIDES S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3442/15. RESISTENCIA, 11 DE ABRIL DE 2018.-

*Sara B. Grillo
 Abogada/Secretaria*

R.N° 176.798 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. Inés R. E. Gracia Plichta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado Sr. LEONARDO ARIEL GAUNA D.N.I. N° 27.990.460, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/GAUNA LEONARDO ARIEL C/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE N° 1209/17. RESISTENCIA, 17 DE ABRIL DE 2018.-

Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario

R.N° 176.799 E:15/2/19

>*<
EDICTO.- DRA. LAURA B. VARELA, Juez, Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, Secretaria, a cargo de la

Dra. Sandra Barros, con domicilio en French N° 166, 1° Piso, de Resistencia, se CITA a quienes pudieran formular oposición a la Rectificación de Partida de la SRA. BOGARIN ELBA TERESA, DNI N° 20.363.570 dentro de los Quince (15) días hábiles computados desde la última publicación en los autos caratulados: "**BOGARIN ELBA TERESA S/RECTIFICACION DE PARTIDA**" Expte. N° 6818/18, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 20 de diciembre de 2018.-

Dra. Sandra Barros, Secretaria
R.N° 176.801 E:15/2/19

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a SALAS, CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.073.733, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**GARCIA LUCHELLI BENJAMIN HORACIO C/SALAS, CLAUDIA BEATRIZ S/EJECUTIVO**", Expte.: N° 8514/15. RESISTENCIA, 10 DE ABRIL DE 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario
R.N° 176.802 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo del Dr. Andrés Martir Salgado, Juez Subrogante, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: "**VILLORDO SALVADOR C/ FUNDACION ESPIRITU SOLIDARIO S/Prescripción Adquisitiva**" Expte N° 75/18, cita a la firma "FUNDACION ESPIRITU SOLIDARIO", CUIT N 30-70135242-0, por edicto que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 8 de septiembre de 2018.-

Priscila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 176.803 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaria Autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1 - 3° Piso de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Felix Rufo Gimenes, D.N.I. N° 7.425.883 y de la Sra. Amanda De Jesús GEREZ, D.N.I. N° 04.076.692, en los autos caratulados: "**GIMENEZ FELIX RUFO Y GEREZ AMANDA DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6927/18. RESISTENCIA, Chaco, 21 de agosto de 2018.-

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria
R.N° 176.804 E:15/2/19

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS (Juez) a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1° piso, de ésta ciudad, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVES MARGARITA PAVICICH PEREZ, MI N° 6.562.344, mediante tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que acrediten su condición dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, en los autos caratulados: "**PAVICICH PEREZ, NIEVES MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 2102/17, bajo apercibimiento de ley. (Fdo.) Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS (Juez). Rcia., 06 de marzo de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria
R.N° 176.808 E:15/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL DR. JORGE MLADEN SINKOVICH JUEZ CIVIL N° 6 SITO EN LÓPEZ Y PLANES N° 48 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LIDIO ENRIQUE OMEGA D.N.I. N° 6.572.530, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACIONAL PATRIMONIO RELICTO EN LOS AUTOS CARATULADOS "**OMEGA LIDIO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°12365/18 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 11 febrero 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria
R.N° 176.811 E:15/2/19

EDICTO.- La DRA. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, JUEZ, JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, cita a todas a aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ALBERTO CRUZ, DNI N° 8.380.230, para que lo acrediten en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación, a fin de hacerlos valer en los autos caratulados: "**CRUZ MARIO ALBERTO S/SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 533/18. Charata, Chaco, 11 de Diciembre de 2018.-

Esc.. Liliana Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria
R.N° 176.813 E:15/2/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/POZZAGLIO, OSVALDO DANIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 796/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado OSVALDO DANIEL POZZAGLIO D.N.I. N° 11.406.603, lo siguiente: "Resistencia, 19 de junio de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSVALDO DANIEL POZZAGLIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA y DOS (\$9.792,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO (\$2.938,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento-de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJAFORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 09 de marzo de 2018.-

Celina B. Dellamea, Secretaria
R.N° 176.814 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11,

sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/RAMIREZ, LUIS S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 3.230/16, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado LUIS RAMIREZ, D.N.I. N°12.323.444 lo siguiente: "Resistencia, 23 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$7.680,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$2.304,00), sujeta a liquidación definitiva, Para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando 91 capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: MARIA FERNANDA FALCON en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y los de LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Cáceres-Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de marzo de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 176.815 E:15/2 V:18/2/19

>*<
EDICTO.- Sra. Juez Dra. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/AREVALO, ANDREA ROXANA S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 3.225/16, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado ANDREA ROXANA AREVALO D.N.I. N° 34.352.078, lo siguiente: "Resistencia, 14 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANDREA ROXANA AREVALO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$11.668,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. MARIA

FERNANDA FALCON, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como Patrocinante y los de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- "Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 28 de marzo de 2018.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 176.816 E:15/2 V:18/2/19

>*<
EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/ROSALES, JUAN PABLO ARIEL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 14.530/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a ROSALES, JUAN PABLO ARIEL, D.N.I. N° 31.294.063, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 20 de marzo de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.817 E:15/2 V:18/2/19

>*<
EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/VALLEJOS, OMAR S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 9.250/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a VALLEJOS, OMAR, D.N.I. N° 22.327.154, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 15 de MARZO de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 176.818 E:15/2 V:18/2/19

>*<
EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/LOZINA, MARIA ITATI S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 9.363/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a LOZINA, MARIA ITATI, D.N.I. N° 25.278.546, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 22 de marzo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 176.819 E:15/2 V:18/2/19

>*<
EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos **"FINANPRO S.R.L. C/PADRON, DAVID DAMIÁN S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 10.091/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a PADRON DAVID DAMIAN, D.N.I. N° 30.483.966, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 20 de marzo de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 176.820 E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Normiildión de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. Jorge Mladen Sinkovich, se hace saber que en los autos caratulados "**GOMEZ, AURELIA ZULMA Y FERNANDEZ, CAMILA MACARENA C/VALDEZ, RAMÓN VICTOR Y/O COOPERATIVA VICTORIA LTDA. Y/O Y/O TENEDOR y/o POSEEDOR y/o PROPIETARIO DEL COLECTIVO DE PASAJEROS DOMINIO SSL 828 DE LA LINEA 6 y/o PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS S/Daños y Perjuicios y daño moral**" Expte. N° 5342/05 se ha resuelto lo siguiente: " //sistencia, 18 de Diciembre de 2018 ...atento lo peticionado y constancias de las presentes actuaciones y conforme lo dispuesto por los Art. 162, 163 y 164 del C.P.C.C. notifíquese por edictos la Sentencia recaída en autos, los que serán publicados por dos (2) días en un Diario Local y en el Boletín Oficial. Not.-Fdo. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial N° 6.- Se transcriben las partes pertinentes del fallo dictado: Resistencia, 21 de noviembre de 2017.rmt AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia definitiva en estos autos caratulados "GOMEZ, AURELIA ZULMA Y FERNANDEZ, CAMILA MACARENA C/VALDEZ, RAMON VICTOR Y/O COOPERATIVA VICTORIA LTDA. Y/O TENEDOR y/o POSEEDOR y/o PROPIETARIO DEL COLECTIVO DE PASAJEROS DOMINIO SSL 828 DE LA LINEA 6 y/o PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DANO MORAL", Expte. N 5.342/05, de los que RESULTA: ...FALLO: I) HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA incoada por las Sras. AURELIA ZULMA GOMEZ y CAMILA MACARENA FERNANDEZ contra los Sres. RAMON VICTOR VALDEZ y/o COOPERATIVA VICTORIA LTDA., por los fundamentos vertidos en los considerandos, condenando a la parte demandada a abonar a la actora, en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$136.324,00.-), por los conceptos oportunamente identificados. La misma será susceptible de devengar hasta el efectivo pago el interés determinado en los considerandos. II) HACIENDO EXTENSIVA LA CONDENA EN FORMA SOLIDARIA A LA TERCERA CITADA EN GARANTIA-PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS-, hasta el monto de la cobertura. III) IMPONIENDO LAS COSTAS a cargo de la parte accionada y tercera citada (art. 83 del C.P.C.C.), en mérito a los argumentos expuestos en los considerandos IV) REGULANDO los honorarios profesionales de los letrados intervinientes de la siguiente forma: a los Dres. Fabián Ramón Schmit, Angel Raúl Crippa y Pedro Alfredo Regueiro, en el doble carácter de patrocinantes y apoderados en las sumas de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$29.411,00) y de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$11.764,00), a cada uno respectivamente; a la Dra. Lucrecia Sara Ginesta, en el doble carácter de patrocinante y apoderada, en las sumas de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$61.762,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO (\$24.705,00). Todo conforme los arts. 3, 5, 6, 7, 10 y concordantes de la Ley Arancelaria en vigencia y Ley N 24.432, con más I.V.A. si correspondiere. Notifíquese de acuerdo al art. 151 del CPCC y a Caja Forense vía internet. Cúmplase con los aportes de ley. V) REGULANDO los honorarios del perito médico Dr. Anastasio Valenzuela, por las pericias de fs. 470/478 y 479/485, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$22.058,00.-), con más I.V.A. si correspondiere teniendo en cuenta la extensión y eficacia de los trabajos realizados (Conf. art. 8 Ley N 3.965). Notifíquese de acuerdo al art. 151 del CPCC. VI) REGULANDO los honorarios de la perito psicóloga Lic. Cecilia Belen Astrada, por la pericia psicológica de fs. 499/503, en la suma de PESOS ONCE MIL VEINTINUEVE (\$11.029,00.-), con más I.V.A. si correspondiere teniendo en cuenta la extensión y eficacia de los trabajos realizados (Conf. art. 8 Ley N 3.965). Notifíquese de acuerdo al art. 151 del CPCC. VII) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Maria Martha Villacorta,

Juez Suplente, Juzg. Civil y Comercial N 6. Resistencia, 23 de noviembre de 2.017.rmt AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "GOMEZ, AURELIA ZULMA Y FERNANDEZ, CAMILA MACARENA C/ VALDEZ, RAMON VICTOR Y/O COOPERATIVA VICTORIA LTDA. Y/O TENEDOR y/o POSEEDOR y/o PROPIETARIO DEL COLECTIVO DE PASAJEROS DOMINIO SSL 828 DE LA LINEA 6 y/o PROTECCION SEGUROS, MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", Expte. N 5.342/05, y CONSIDERANDO: Que en este estado se advierte que involuntariamente se deslizará un error material en el punto VIII. A) a. (INCAPACIDAD SOBREVINIENTE) de los considerandos de la sentencia recaída a fs. 560/596, al consignarse en LETRA la suma condenada a favor de la Sra. Aurelia Zulma Gómez como "PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE", siendo que el monto correcto por el que se resarce dicho rubro es el consignado en NUMERO, es decir, "PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO". En virtud de lo expuesto, RESUELVO: I) DEJAR ACLARADO que la suma correcta condenada a favor de la Sra. Aurelia Zulma Gómez por la que se resarce el rubro tratado en el punto VIII. A) a. (INCAPACIDAD SOBREVINIENTE) de los considerandos de la sentencia recaída a fs. 560/596, es el consignado en NUMERO, es decir, "PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO". Forme la presente parte integrante de la resolución mencionada precedentemente. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Maria Martha Villacorta Juez Suplente Juzg. Civil Comercial N 6. Resistencia, 05 febrero 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.776

E:15/2 V:18/2/19

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con asiento en calle 9 de Julio N° 361 -1er. Piso-, hace saber que en los autos caratulados: "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. 3919/03, Sec. 4, se ha dispuesto la apertura de un registro por el término de cinco (5) días, a fin de que los interesados en la adquisición de las cuotas sociales representativas del capital social de la COOPERATIVA AGRICOLA LA UNION LTDA., acreedores o terceros interesados, se inscriban a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo, plazo que comenzará a correr de realizada la publicación de EDICTOS. Quienes se inscriban deberán depositar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a los fines de afrontar los gastos de la publicación de edictos. Dicho depósito deberá efectuarse contemporáneamente con la solicitud de inscripción.- VENCIDO el plazo y en caso de no existir ningún inscripto a estos fines se procederá la declarar la quiebra del concursado. En caso de la existencia de inscriptos en el Registro se procederá a designar un evaluador de conformidad a las prevenciones del art. 262 de la L.C.Q., quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario y presentar la valuación en el expediente dentro de los 30 días siguientes, de acuerdo al inc. 3 del art. 48 de la L.C.Q. En caso de la existencia de Inscriptos, los mismos quedarán habilitados para presentar propuesta de acuerdo a los acreedores, a cuyo efecto podrá mantener o modificar la clasificación del período de exclusividad, teniendo los interesados, incluido hasta veinte (20) días posteriores a la presentación de la valuación presentada por el VALUADOR. Los acreedores verificados y declarados admisibles podrán otorgar conformidad a la propuesta de más de un interesado y/o a la del deudor. Rigen iguales mayorías y requisitos de forma que para el acuerdo preventivo de período de exclusividad.- FIJAR AUDIENCIA INFORMATIVA, para los cinco días ante del vencimiento del plazo para fijar propuesta en atención a lo normado por el art. 48 inc. 5 de la LCQ. En caso de existir conformidades por los intervinientes, antes del vencimiento del plazo previsto en el punto IV) deberán hacerlo saber en el expediente. Si el primero que obtuviera esas conformidades fuese el deudor, se aplican las reglas previstas para el acuerdo

preventivo, y si fuese un tercero se procederá de acuerdo al inc. 7 del art. 48 de la Ley 24522.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.789 E:15/2 V:18/2/19

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 021/19
RESOLUCION Nº 0281/19.-

OBJETO: Adquisición de 22.500 kg. de Asfalto plástico Nº 1, en panes de primera marca y calidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.462.500,00 (Pesos, un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 25 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.462,50 (Pesos, mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta centavos)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++
LICITACION PUBLICA Nº 022/19
RESOLUCION Nº 0329/19.-

OBJETO: Adquisición de noventa (90) contenedores plástico plateados, con ruedas reforzadas y capacidad volumétrica de 1.100 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.042.964 (Pesos, dos millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 27 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.043,00 (Pesos, dos mil cuarenta y tres)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++
LICITACION PUBLICA Nº 023/19
RESOLUCION Nº 0330/19.-

OBJETO: Adquisición de treinta (30) Motoguadañas tipo Echo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000,00 (Pesos, ochocientos setenta mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 27 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 870,00 (Pesos, setecientos cuarenta y tres con veinte centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. E:13/2 V:15/2/19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 018/19
RESOLUCION Nº 0255/19.-

OBJETO: Contratación de Servicios por pavimentación, desagües pluviales, iluminación, forestación y señalización de Av. Edison. Plazo de ejecución: ciento setenta (170) días.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.752.641,00 (Pesos, treinta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 21 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.752,64 (Pesos, treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. E:13/2 V:18/2/19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 025/19
RESOLUCION Nº 0339/19.-

OBJETO: Contratación de Servicio de alquiler de minicargadoras, camiones batea, retroexcavadoras, tractores, camión con hidrogúra, cargadores frontales, levanta contenedor, ómnibus, camionetas y trafica. A razón de cuatro (4) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.831.600,00 (Pesos, nueve millones ochocientos treinta y un mil seiscientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 01 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 026/19
RESOLUCION Nº 0340/19.-

OBJETO: Adquisición de 150.000 litros de Gasoil en sistema de vales de diez (10), veinte (20) y cincuenta (50) ltrs. c/u. con opción a prórroga por parte del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.700.000,00 (Pesos, cinco millones setecientos mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 26 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, cinco mil setecientos (\$5.700,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. E:15/2 V:18/2/19

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA Nº 099/2019

OBJETO: Destinada a impresión certificados de bingo de una y cinco rondas SIN VALOR para los sorteos que realiza la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 28 de febrero de 2019 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes Nº 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes Nº 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes Nº 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1073 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Cr. Gregorio Pascual
Director de Administración a/c.
Cra. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c. E:15/2/19

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición Nº 246/18

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley Nº 1762-R (antes ley Nº 6409) y el Decreto Regl. 932/10

se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Lote 63, Sección II, Paraje La Esterlina, Colonia Juan Lavalle (anterior denominación Chacra 13, Circunscripción XVI) , Departamento 9 de Julio (Chaco);
2. Parcela 775, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
3. Parcela 4, Chacra 14, y Parcela 91, Circunscripción VII, Departamento Comandante Fernández (Chaco);
4. Lote 54, Sección VI, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco);
5. Unidad Proyectada N° 3, Parcela 103, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
6. Unidad Proyectada N° 1, Parcela 103, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el viernes 22/02/2019 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

+++++
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
Disposición N° 247/19

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Manejo Sostenible de Aprove-

chamiento de limpieza de Áreas Quemadas y/o Eliminación de especies invasoras" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 1180, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 22/02/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el viernes 22/02/2019 a las 10:30 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. **E:15/2 V:18/2/19**

UNIÓN DE RUGBY DEL NORDESTE
CONVOCATORIA

Convocase a los clubes asociados de la Unión de Rugby del Nordeste a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 25 de febrero del 2019, en la sede de la institución sita en calle Julio A. Roca N° 288 Planta Alta, a las 21 horas, a efectos de considerar el siguiente

- 1) Elección de dos asociados para que refrenden el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31 de octubre del 2017 y 31 de octubre del 2018.
- 3) Elección de una nueva Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por culminación de mandatos.

Santiago Galassi, Secretario
Daniel Romero, Presidente

R.N° 176.768 E:15/2/19

CENTRO DE INGENIEROS DEL CHACO**CONVOCATORIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo que establece el artículo N° 69 de la Ley N° 2955, el Centro de Ingenieros del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sito en José M. Paz 469 de la ciudad de Resistencia, el día martes 12 de marzo de 2019 a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
- 2) De acuerdo al Artículo N° 69 de la Ley 2955 designación de cinco (5) socios matriculados en el actual Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, a los efectos de Integrar la Junta Organizadora del Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesionales Afines de la Provincia del Chaco, que tendrá por funciones lo estipulado en la mencionada Ley.

Artículo 39° del Estatuto Social establece que las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituyen con un quórum no menor a la mitad de los socios activos y vitalicios en condiciones estatutarias. No lográndose ese número en la primera convocatoria, se considerará legalmente válida la Asamblea, media hora después de la prevista en la citación de la Asamblea.-

Ing. Carmelo Gross, Secretario

Ing. Jorge Urturi, Presidente

R.N° 176.794

E:15/2/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES ALTERNATIVOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**CONVOCATORIA**

Señores Socios: se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Marzo de 2019 a las 20:00 horas en el nuevo domicilio legal de la Asociación, sito en Arturo Illia N° 26 Piso 3° Oficina 34, de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera del plazo.
- 4) Tratamiento de Memoria y Balance de los períodos pertinentes.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Felipe Airala, Secretario

Enrique E. Chorvat, Presidente

R.N° 176.780

E:15/2/19

REMATES

EDICTO.- Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia, Laboral N° 3 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ, Secretaria a cargo del Dr. SAUL V. F. DAURIA, hace saber por tres (3) días, en autos caratulados "DUARTE RUBEN DANIEL C/ RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A. S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" Expte. 504/14, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 01 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas en calle San Roque N° 114 P.A., ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. C Mz. 183 Pc. 36, INSCRIPTO en el R.P.I. al FOLIO REAL MATRICULA N° 4139; 4140; 4141 y 13122 (Pc. 30; 31; 32; 34 unificadas según Plano 20-224-95 con una superficie total de 809,07 m²) Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, consta de importante esquina ubicada en calle Córdoba y José Hernández, donde funcionara por muchos años LRH 251 RADIO CHACO. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 87.833,39; SAMEEP \$ 12.315,25; SECHEEP \$ 190.583,99. BASE correspondiente a la 2/3 parte valuación fiscal \$ 590.083,90 y un segundo inmueble, rural, identificado catastralmente como Circ. VII Pc. 87 del Dto. 1° de Mayo, Sup. 3 Hs. 33 As. 61 Cas., en el estado en que se encuentra, Deudas: No

representan valor significativo. BASE. correspondiente a la 2/3 parte de valuación fiscal \$ 715,83. SENA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362-154368511. Resistencia, 8 de febrero 2019.-

Saúl V. F. Dauría

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 176.763

E:13/2 V:18/2/19

>*<

EDICTO.- Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**ACEVEDO, FRANCO SEBASTIAN C/TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L. S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N°725/15, se hace saber por DOS (2) días, que el MARTILLERO HORACIO RICARDO FREY, rematará el día 23 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 09:30 HS, en la sala de remate del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Roque Sáenz Peña N° 570 de la ciudad de Resistencia UN automotor DOMINIO FGO-188 MARCA 092- MERCEDES BENZ MODELO 167-OF-1417 TIPO ZZ-. MICROBUZ NRO DE MOTOR: 904920U0652905 CHASIS 9BM3840676B446673, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$ 22.045,85 al 30/11/2018 Juzgado de Faltas: NO registra actas de infracción al 28/11/18 CONDICIONES: sin base, al contado y al mejor postor, con más IVA si correspondiere a cargo del comprador. EXHIBICION: CONSULTAR con el Martillero Actuante. COMISION DEL MARTILLERO: 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante en Av. Italia N° 521, Resistencia, Chaco, T.E. 0362-4423670. E-mail: freyhaciendas@gmail.com Resistencia, 06 de febrero de 2019.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 176.764

E:13/2 V:15/2/19

CONTRATOS SOCIALES**CHACOFARM S.A.**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente "**CHACOFARM S.A. S/INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL**" N° E-3-2018-5054-E, se hace saber por un día que por Acta de Directorio N° 3 de fecha 21 de Agosto de 2018 se decidió la apertura de una SUCURSAL de la sociedad "CHACOFARM S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Bajo N° 00853, Folio N° 00853, Libro VI, Tomo I de Sociedades por Acciones de fecha 05 de Julio de 2018, con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 645 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Presidente del Directorio: Alberto Raul Castro, Documento Nacional de Identidad número 13.904.053; Vicepresidente: María Castro, Documento Nacional de Identidad número 32.551.809; Director Suplente: Juan Castro, Documento Nacional de Identidad número 33.855.475. Duración de mandato: tres ejercicios. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Se prescinde de Sindicatura. DOMICILIO LEGAL DE LA SUCURSAL: El domicilio se fija en calle Julio A. Roca N° 37 -Planta Baja- de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: El capital asignado es de \$100.000, (pesos cien mil). REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL: Por acta de Directorio N° 4 de fecha 17 de Octubre de 2018 se deja sin efecto el Poder Especial a favor de la Señora Verónica Isabel Colussi, Documento Nacional de Identidad número 31.570.468 como representante nombrada en Acta de Directorio N° 3 del

21 de Agosto de 2018 y se designa como representante legal de la Sucursal al Señor ALBERTO RAUL CASTRO, Documento Nacional de Identidad número 13.904.053, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 296, Corrientes Capital, Provincia de Corrientes y constituyendo domicilio especial en la sede de la Sucursal. Resistencia, Chaco, 13 de febrero de 2019.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey
Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.812

E:15/2/19

>*<

MB DISTRIBUCIONES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **MB DISTRIBUCIONES S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo.** -Expediente Número E3-2019-373-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará bajo la denominación "MB DISTRIBUCIONES S.A.S."; efectuada, en la Ciudad de Barranqueras, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 07 días del mes de Febrero de dos mil diecinueve, por el Socio: el Sr Bareiro Garay Mario, 58 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 92.649.003, Nacionalidad Paraguayo, Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, Domiciliado en MZ 85 L17 casa 17 BH 22 Viviendas de la Ciudad de Barranqueras.; La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: La producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, incluso recursos naturales dentro o fuera del país por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros. La prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Inmobiliarios, b) Intermediación, c) Inversión, financieros, fideicomisos d) Salud, e) Transporte, f) Gastronómicas hoteleras y turísticas, g) Agropecuarios, avícolas, ganaderas, h) Culturales y educativos.- El Capital Social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00)- valor nominal cada una y que darán derecho a un voto cada una. El accionista constituyente suscribe el 100% de las acciones integrando el 50% en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la sociedad. La sociedad cierra su ejercicio social el 31 de Diciembre de cada año. La sede social de la sociedad estará en MZ 85 L17 casa 17 BH 22 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco - Departamento de San Fernando. La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo un Administrador titular y un suplente por tiempo indeterminado, designando Administrador titular al señor Bareiro Garay Mario y Administrador suplente al señor Román Rubén Roberto quienes aceptan el cargo. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.806

E:15/2/19

>*<

MALABRIGO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "**MALABRIGO S.R.L. S/ CAMBIO SEDE SOCIAL**", Expediente N° E-3-2018-6443-E, se hace saber por un día que los socios de MALABRIGO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, el día 14 de Septiembre de 1998 bajo el N° 59, Folio 267/28, Tomo V, del Libro de Sociedades, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 14; de Hermoso Campo, Chaco, en reunión

celebrada el día 23.07.2018, Acta N° 51, han resuelto el cambio de la sede social estableciéndola en Parcela 1 de la Chacra 68, de la citada localidad de Hermoso Campo, Chaco y modificar la Cláusula Primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "MALABRIGO" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Parcela 1 de la Chacra 68, de Hermoso Campo, Chaco, estando facultado sus órganos de administración y dirección para establecer agencias, sucursales, corresponsalías y representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Resistencia, 22/11/18.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.805

E:15/2/19

>*<

LBA COMERCIAL S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **LBA COMERCIAL S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo.** Expediente Número E3-2019-332--E, Se hace saber por un 1 día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará bajo la denominación "LBA - COMERCIAL S.A.S.", en Calle Cabildo 753 de la Ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 10 días del mes de Enero de dos mil diecinueve, por el Socio: Luca Braian Alejandro. dni n° 41.499.603, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Cabildo n° 753 Villa Itati de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, edad 25 años fecha de nacimiento 29/09/1993. La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: La producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, incluso recursos naturales dentro o fuera del país por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros. La prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Inmobiliarios, b) Intermediación, c) Inversión, financieros, fideicomisos, d) Salud, e) Transporte, f) Gastronómicas hoteleras y turísticas, g) Agropecuarios, avícolas, ganaderas, h) Culturales y educativos.- El Capital Social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y que darán derecho a un voto cada una. El accionista constituyente suscribe e integra el 100% de las acciones en efectivo. La sociedad cierra su ejercicio social el 31 de Diciembre de cada año. La sede social de la sociedad estará en la calle Cabildo n° 753 Villa Itati de la Ciudad de Resistencia, Departamento de San Fernando. La administración, representación, representación legal y uso de la firma social estará a cargo un Administrador titular y un suplente por tiempo indeterminado, designando Administrador titular al señor Sánchez Walter Gustavo y Administrador suplente al señor Luca Braian Alejandro. RESISTENCIA, 11 de Febrero de 2019.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey
Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.770

E:15/2/19

>*<

ALGODONERA PINEDO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2018-5101-E, caratulado "**ALGODONERA PINEDO S.A. S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO**" se hace saber por un día que ALGODONERA PINEDO SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71595911-5. inscrita originalmente en el Registro Públi-

co de Comercio de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Bajo N° 00687, Folio N° 00687, Libro VI, Tomo I de Sociedades por Acciones el día 12 de Abril del año 2018 por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 26 de Abril del año 2018 y por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 del 31 de Octubre de 2018, rectificativa, se resolvió el traslado de domicilio legal por cambio de jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes (Ruta 12, Km 1026) a la ciudad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre. Provincia del Chaco y la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: -ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina "ALGODONERA PINEDO SOCIEDAD ANONIMA" o "ALGODONERA PINEDO S.A."); Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción ciudad General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia de Chaco; pudiendo asimismo constituir domicilios especiales, instalar sucursales, agencias, corresponsalías, oficinas u otras clases de representaciones en el país o en el exterior". Se fija domicilio legal y sede social en Ruta Provincial N° 5 Km 72, Provincia del Chaco. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, que sean personas físicas, jurídicas, públicas o privadas dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: INDUSTRIALES: Mediante la Industrialización, extracción transformación y elaboración de productos y subproductos, así como su fraccionamiento a partir del acopio y desmote de algodón, y demás fibras naturales para hilar y otras aplicaciones industriales factibles de utilización comprendiendo especialmente: A) Elaboración y fraccionamiento de insumos para la industria medicinal y alimenticia tales como la celulosa micro cristalina en sus diferentes aplicaciones. B) Elaboración y fraccionamiento de insumos para la industria cosmética, vitivinícola y/o elaboración de bebidas alcohólicas: alcohol entre otras. Con carácter normativo general debe quedar perfectamente entendido que todos los aspectos enunciados deberán ajustarse a lo previsto en la actualidad y/o que pueda dispones en el futuro el 2°.N.M.A.T.- y demás disposiciones que regulen la materia en su consecuencia pueda dictarse por los Organismos competentes específicos. Asimismo se contempla también la realización de todo otro procesamiento industrial, extracción, transformación y elaboración de productos y/o subproductos en sus distintas etapas, de toda clase de granos y semillas fundamentalmente oleaginosas y sus subproductos en sus diferentes etapas de transformación destinados a lograr el máximo aprovechamiento y utilización de las tecnologías existentes o futuras que puedan alcanzarse.- La elaboración podrá ser objeto de realización, ya sea en forma directa o tomando y/o prestando servicios de fazon y/o a terceros. Depósitos de productos "en tránsito" que se relaciones directa y/o indirectamente con las actividades principales y/o accesorias del Ente, contemplándose para ello la construcción, así como la constitución y contratación de depósitos y almacenamiento de las mercaderías, materias primas y otros productos propios y/o de terceros a los fines de su clasificación y/o expendio. COMERCIALES: Mediante la Investigación, compra, venta, canje, permuta, cesión acopio almacenamiento, depósito distribución, transporte, así como la importación y/o exportación de mercaderías y de los productos y/o subproductos mencionados en el Acápite anterior.- INDUSTRIALES: Así como de productos y subproductos provenientes, tanto del desmote de algodón así como de todas otras fibras que sean utilizadas en el proceso de hilatura u otro proceso de fabricación o reconozcan como su origen en granos oleaginosos y derivados de los mismos. Con estos fines la sociedad podrá ejercitar mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, administración de bienes en general, así como de capitales, empresas y representaciones en general de cualquier tipo o naturaleza. AGRÍCOLA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, para el cultivo de algodón y oleaginosas.- Para el cumplimen-

to de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos y en general emprender cualquier negocio lícito, operación y empresas que pueda convenir a esta sociedad y que se relacione directa y/o indirectamente con su objeto.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MILLONES, (\$12.000.000,00), .representado por CIENTO VEINTE MIL (120.000) ACCIONES. DE PESOS CIENTO (\$100) CADA UNA. Las acciones serán nominativas no endosables de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente. Accionistas: FABIO LUIS MOSCHEN, Documento Nacional de Identidad Número: 30.419.670; MATÍAS JOSÉ MOSCHEN, Documento Nacional de Identidad Número: 34.314.755; DANISA MILENA MOSCHEN, Documento Nacional de Identidad Número: 28.995.724; ROBERTO MANUEL DEMONTE, Documento Nacional de Identidad Número: 10.908.011. MARIA BELEN DEMONTE, Documento Nacional de Identidad Número 30.810.825; JUAN PABLO DEMONTE, Documento Nacional de Identidad Número 33.855.669; Directorio: Presidente: FABIO LUIS MOSCHEN, Documento Nacional de Identidad Número: 30.419.670, CUIL/CUIT: 20-30419670-0, nacido el 13 de Marzo de 1984, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Valeria Rojas, Profesión ingeniero, domiciliado en calle Lucas Funes, 656 de la ciudad de Reconquista. Provincia de Santa Fe. Director Suplente: ROBERTO MANUEL DEMONTE, Documento Nacional de Identidad Número: 10.908.011, CUIL/CUIT 20-10908011-0, nacido el 04 de Septiembre de 1953. argentino. Profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Analía Dacci, domiciliado en calle Catamarca número 347 de ésta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes: con mandato por tres ejercicios. SINDICO TITULAR: MIGUEL SEBASTIAN SOSA, Documento Nacional de Identidad Numero:27.736.521, CUIL/CUIT: 23-27736521-9 nacido el 3 de Marzo de 1980, casado en primeras nupcias con Bianca Rosalia Paggi, domiciliado en calle San Martín 1840, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. SINDICO SUPLENTE: JUAN ESTEBAN LERTORA, Documento Nacional de Identidad Número 34.654.978; CUIL/CUIT: 27-34654978-0, nacido el 17 de Julio de 1989, soltero; hijo de Esteban Fernando Lertora y María Susana Viscaciati, domiciliado en calle Chaco 1251, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Duración en el cargo: tres ejercicios. El ejercicio social cerrará el 31 de abril de cada año. Resistencia, 12 de febrero de 2019.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.791

E:15/2/19

BOERI PIZARRO & ASOCIADOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**BOERI PIZARRO & ASOCIADOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**". **S/inscripción de la Sociedad**, Expte. E-3-2019-368-E; hace saber por un día que: Por Contrato Social, de fecha 04 de Febrero de 2019, los Señores BOERI VANINA, de nacionalidad Argentina, con D.N.I 37.261.911, nacida el 31 de julio de 1993, de profesión técnica en administración y comercialización de seguros, productora asesora de seguros, matrícula habilitante N° 77.208, domiciliada en la calle Arturo Illia N° 706 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; el señor BOERI ALFREDO RAUL, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. 13.309.806, nacido el 7 de abril de 1957, de profesión productor asesor de seguros, matrícula habilitante N° 8.929, domiciliado en la calle Corrientes N° 52, Piso 1° departamento "B" de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el señor PIZARRO JUAN IGNACIO, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 31.574.637, nacido el 20 de marzo lde 1985, de profesión productor asesor de seguros, matrícula habilitante N° 80.303, domiciliado en la calle General Vedia N° 643 de la ciudad de Resistencia

cia, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad denominada: "BOERI PIZARRO & ASOCIADOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.", con sede social en calle Arturo Illia 706, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El objeto será realizar por sí, la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a personas físicas y jurídicas asegurables, que buscan proteger su vida, sus bienes o su patrimonio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, por el presente estatuto, ni contrarios al objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) divididos en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una a valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la socia BOERI VANINA suscribe doscientas (200) cuotas de capital representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00); el socio BOERI ALFREDO RAUL suscribe seiscientos (600) cuotas de capital representativas de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) y el socio PIZARRO JUAN IGNACIO suscribe doscientas (200) cuotas de capital representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), y dará derecho a un voto. El cierre de Ejercicio será el 30 de Junio de cada año. La Administración está a cargo de un Socio Gerente, Sra. Vanina Boeri, DNI N° 37.261.911, domiciliada en calle Arturo Illia 706 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, que durará en sus funciones 5 (cinco) años pudiendo renovarse indefinidamente. Resistencia, 12 de febrero de 2019.

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.779

E:15/2/19

>*<

LA ITALIANA FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS S.R.L. EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos: "**LA ITALIANA FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS SRL. S /Inscripción de Reconducción; Cesión de Cuotas, Designación de Socio Gerente e Inclusión de la Garantía Modificación de Contrato Social Cláusulas 2°, 4° y 7°**". Que por Acta de Reunión de socios de fecha 04/12/2018 que ratifica y rectifica Acta de fecha 21/05/2018 y Contrato de Cesión Cuotas, Reconducción y Designación de Gerente de fecha 21/05/2018, los Socios: HECTOR MALDONADO, argentino, D.N.I. N° 7.908.037, CUIT/L 20-07908037-4, de profesión comerciante, nacido el 23 de febrero de 1944, casado en primeras nupcias con ALICIA SUSANA GONZALEZ, argentina, DNI N° 10.186.432, CUIT/L 23-10186432-4, jubilada, nacida 05 de mayo de 1952, ambos con domicilio en calle José Hernández N° 674 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; y RAMON ALBERTO GALVEZ, argentino, D.N.I. N° 8.241.122, CUIT/L 20-08241122-5, comerciante, nacido el 01 de septiembre de 1944, casado en primeras nupcias con IRENE MALDONADO DE GALVEZ, argentina, D.N.I. N° 4.445.159, CUIT/L 27-04445159-5, nacida el 10 de mayo de 1942, docente, ambos domiciliados en Natalio Petris N° 610 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. Chaco; han decidido Reconducir el Plazo de la sociedad; Ceder Cuotas, Designar gerente e Incluir la Garantía del gerente de la Sociedad "LA ITALIANA FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS SRL" con domicilio en calles Colón y Dorrego de Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 228 Tomo 4° y Matrícula Comerciante N° 104 a folios 42 del libro 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del año 1947 de Presidencia Roque Sáenz Peña; Quedando modificadas las cláusulas del Contrato Social, SEGUNDA: (Plazo) El término de duración de la Sociedad por reconducción será de Cin-

uenta (50) años contados desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral; la CUARTA (CAPITAL): El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), dividido en Cuatro Mil Cuotas (4.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, las cuales están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: el socio HECTOR MALDONADO, DNI 7.908.037, la suma de PESOS treinta y ocho mil, (\$ 38.000), o sea TRES MIL OCHOCIENTAS cuotas (3.800) de Diez pesos, (\$ 10), cada una; y el socio HECTOR MALDONADO, DNI 30.050.768, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), o sea DOSCIENTAS cuotas (200) de Pesos Diez (\$ 10), cada una; y SEPTIMA: (Administración y Representación): La administración y dirección de la sociedad será ejecutada por el socio Héctor MALDONADO, y además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, el gerente usará la firma social con las siguientes facultades: nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones; otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos necesarios, de cualquier naturaleza; pagar y percibir precios o prestamos, aceptar y conferir poderes especiales y generales para pleitos y demás gestiones y revocarlos, o ampliarlos; hacer protestas y protestos, rectificaciones, declaratorias, ratificaciones, constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad, estipulando precios, plazos, intereses, condiciones, trmites de ejecución y demás modalidades; constituir y aceptar garantías hipotecarias, prendarias, y en anticresis, dar y recibir bienes raíces en pago, permutar y cancelar deudas; aceptar, endosar letras, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento comercial, girando cheques sobre depósitos existentes en los bancos oficiales o particulares, de propiedad social o en descubierto; solicitar préstamos y recibir su importe, en los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documento, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; depositar sumas de dinero, títulos o valores, en la forma que desee, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona; girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente y percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad.- Se deja expresamente aclarado que la firma no podrá ser dispensada para fianzas ni garantías de terceros. El socio Gerente prestará garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedad. Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia, 03 de diciembre de 2018.

Dra. Skulski, Karina Elizabeth
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.788

E:15/2/19

FE DE ERRATAS

Por la presente se deja constancia que al momento de la confección del Decreto 339/19 cuya publicación se realizó en la Edición N° 10.333 de fecha 6 de febrero de 2019, se consignó erróneamente el número del registro notarial, siendo lo correcto "**...Registro Público Notarial N° 2 del Departamento Almirante Brown, con asiento en la localidad de Concepción del Bermejo...**".